

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Bolerín que correspondan al distrito, dispondran que se fije un sjemplar en el altio de costembre, donde parmanecerà hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios suiderán de conservar los Bot ETMES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada allo.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduria de in Diputación provincial, à cuatro posetas cinquenta céntimos el trimestre, ceho pesetas el semestre y quicas
puestas el año, a los perticulares, pagadas al solicitar la ansaripción. Los
pagos de lucra de la capital se haria per libranza del Giro mutuo, admiidadose cole sallos en las esseripciones de trimestre, y únicamente por la
fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran
con numento proporcional.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con
arreglo à la escala insorta en circular de la Comisión provincial, publicada
en los números de esta Bonarás de fecha 20 y 22 de Diciembro de 1905.
Los Augados manicipales, sin distinción, diez pesetas al año.
Estámeros sectos ysinticines cóntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Les disposiciones de les autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insortarán oficialmente; azimismo cualquies anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interes particular previo el pago adelantado de veinte céntimas de peseta por cada lines de inserción.

Los anuncios à que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Dictembre de 1905, en cumplimiento al acuredo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Bolatimes Origiales de 20 y 22 de Dictembre ya citado, se abonarán con arregio á la tarita que en mencionados Bolatimes se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la Reina Dona Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continuan sin acvedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Fami-

(Gaceta del día S de Septiembre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

EXPROPIACIONES

Por providencia de este dis. y en virtud de no haberse producido reclamación alguno, he acordado de clarer la necesidad de ocupación de las flacas comprendidas en la relación publicada en el Belstin Osl-ciat de 17 de Julio último, cuya expropiación es indispensable para la construcción de la rampa de en lace con la carretera de Madrid á Coruña, en el trozo 1.º de la de Ponferrada á La Puebla do Sanebria, en el término municipal de Ponte rrade; debiendo los propietarios à quienes la misma afecta, designer el perito que ha de representarles en les operaciones de medición y tasa, y en el que concurriren precisamente algunos de los requisiros que determinan les articules 21 de la ley y 32 dei regismente de Ex propiación forzosa vigente; y pre-violendo a los interesados que, de no concurrir en el término de ocho dins à hacer el referido nombra miento, se entenderá que se conformen con el que designe la Administración.

León 29 de agesto de 1907.

El Gobernador interino,

Gabriel Moyano

OFICINAS DE HACIENDA

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

La Dirección general de la Douda y Clases pasives, me dice con fecha 17 del actual lo siguiente:
« Vecciendo en 1.º de Octubre de

1907 el cupón núm. 24, de les titupe del 4 per 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereces de las inscripciones nominativas de igual renta, esta Dirección general, en virtud de la autorización que es le ha concedido por Resi orden da 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el dia 1.º de Septiembro próximo se reci ban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominatives del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Esta tablecimientes de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofredles. Capellanias y demás que para su pago se hallen demiciliadas en esa provincia, à cuyo fin dis pondrá V. S. que se publique en el Bolletin Oricia's el oportuno anuncio, cuidando de que se cumplon las

prevenciones signientes:
1. Para que este servicio se hage con la debida regularidad, de signará la Intervención de Hacienda de esta provincia, si no lo tovisre designado, un empleado que re ciba los cupones é inscripciones y practique todas las operaciones concermentes à su tramitación.

2. Se abrirá va libro o cuader no, según la importancia de los valores de esta clasa que circulen en esa provincia, debidamente autorizado, donde se scotargo las factures de los capones, haciendo constar la

fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que de à las facturas, los capones que contengan de cada serie, el tutal de ellos, su importe y facha en que se remitan à esta Dirección ge-

neral.

8 Para el recibo de las carpe tes de inscripciones, contendrá el libro o cuaderno sitio y encasillado diferente en que conste la fecha de en presentación, nombre del into-resado, número de ingreso que se le de à los carpetas, número de inscriociones que contengua, su capi-tal nominal é importe de los intereses, como igualmente la fecha de su remesa à este Centro, tenicodo además presente lo que se previene en la base 7.º de la circular de este Centro directivo de 16 de Mayo de

1884.
4. La presentación de los cupones antes expresedos se efectasrá en sea Delegación con una sola factura en los ejemplares impresos, que facilitará gratis esta Dirección general, que al efecto rectamerá la Intervención de Hacienda de esa provincia, según sertiene encarga-do, y que para conocimiento de V. S. y de dicha Oficina es adjunto

B. Cuendo se reciban las factudo de este servicio los comprebara debidamente, y hallandolos confermes en vencimiento, número, serie è importe con los que en diches facturas se detallen, los taladrará á presencia del presentador, cuidan-do de no inutilizar la numeración y entregando à los interesados, como resguardo, el resumen talons rio que equellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursul del Banco de España en esa provincia, nos vez hayan sido reconocidos y cancelados los cupones y estén practicadas las liquidaciones que procedan, de cuyo resul-tado se dará por este Centro direc-tivo inmediato aviso al Banco de España, remitiéndole los talones correspondientes à los resguardos para que pueda ordenar el expresado pago de las mismos. Los cupones del vencimiento corriente han de presentarse en facturas que contangan impresa la fecha, sia cuya circunstancia no serán admitidas.

6. Les inscripciones se presentaran con dos curpetas iguales al sjempler adjunto, cuidando la Intervención de Hacienda de esa provincia de que se exprese con toda ciaridad, en el epiguafe de las car-petes, el concepto a que pertenece la lamina, que los números de las inscripciones se estampen de menor a mayor, y que uo aparezcan englobados números, capitales é intereses de Varias inscripciones, sino que se detallen una por una, como se previno en la citada circular de 18 de Mayo de 1884, reproducida en 9 de Enero de 1888, no admitiendo, de ninguo codo, las que se hallen extendidas en otro forma. Una de lus dos carpatas, ó sec la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Intervención para devolverlas à los interesades después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribira en la cerpeta el oportuno recibi el receger las inecripciones. Se sovertirà an el apuncio, pare conocimiento de los interesados, que por lo que respecta al trimestre de que sa trata, no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100 más que les que contienen impresa la techa del vencimienta, rechazando nan oficina las que carezcan de este

En el acto de la presentación, se entregará al presentador el resguardo telonario que contiena la otra carpeta, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España, con sujeción á lo que resnita del reconocimiento y liquidación que se practique. La otra mitad, con el talón sia destacar, que ha de enviarse al Bacco de España por estas oficinas, después de ejecutar las operaciones correspondientes, in remesara la Intervención de Hacienda á esta Dirección después que el Abo-

gado del Estado manificate si son bastantes los documentos presentados para el cobro de los intereses que se recismon, y en los dias y con las formatidades que determina la base 9.º se la referida circular de 16 de Mayo de 1884.

Para la admisión de inscripciones pominativas del 4 por 100 domicilinuas es esa oficico, tendrá la misma presente lo dispuesto en circa lar de este Centro de 28 de Noviembre de 1885, es la cual se inserta la Reci orden de 21 de Septiembre del mismo eño, ampliatoria de la de 16 de Agesto de 1880.

Importantes .- 7. Las facturas que contengan numeración interlineada, seran rechazadas desde lnege, y también les en que por ser insuficiente el número de lipese des tinades à una serio cualquiera se ha ya utilizado la cesilla inmediata pa ra relacionar los cuocnes de dicha serie produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues, en este caso, deberá exigirse á los presentadores que utilicea facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor contidad ó número de cupones, sin incluir en ellas más que una sala serie. En cada linea no podrán ser factorados más que cupones de nomeración correlativa, rechazando desde luego esa Dependencia, para no obigar a esta Dirección á hacerlo como vicas ocurriendo, facturas redactadas en distinta forms, lo cual retrass mucho el servicio.

Los cupones que carezcao de ta-lón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los titulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oticial encargado del recibo, haciendo cone tar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada, y bejo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontacion y que resultan conformes con tos titulos de que han sido destacados.

- 8 * En el recibo de fectures de inscripciones, el Oficial encargado practicera igual comprobación que respecto à lus cupones sa ordenu en el primer pertafo de la prevención auterior, y resultando costor mes en todo, llenará al dorso de mes en todo. aquellas el cajetio correspondiente, pasendola con la factura al Abogado del Estado para su bastanteo. Al efecto se tendrá en cuenta:
- A Que para satisfecer à las Di putaciones y Ayustamientos los intereses de sus inscripciones de todas clases, han de justificar por certificación del Gebierno civil de la provincia, la inclusión de los intereses en les presupuestos respectivos, según dispone la Real orden de 9 de Diciembre de 1886.
- B Que los intereses de las inscripciones de beneficencia particular, han de abocarse previa justificación por las Corporaciones particulares, Juntas provinciales, Diputación y Ayuntamientos á cuyo favor estuvieran expedidas las inscripciones, del cumplimiento de las cargas por certificacion expedida por el Protectorado, y en le primera entrega de valores ademas por la autorización que remita la Dirección general del ramo, según disponen les articules 62 y 63 de la Instruc-ción de 14 de Marzo de 1899.

- C Que los interesse de las ins cripciones emitidas á favor de los Institutos de segunda enseñanza y Universidades, se hallen en suspen-so por Real orden de 2 de Enero de 1899 y Real decreto de 6 de Octobre de 1908, debicado abonarse nada mas los correspondientes à fundaciones que hubierno sido exceptua des de la incantroión, según el ar-ticulo 4.º de dicho Real decreto.
- D Que los intereses de las ins cripciones emitidas por permuta-ción de bienes del clero áfavor de les Diocesis, cuya fecha sea posterior al 4 de Abril de 1860, se hallan en suspenso, según Reales órdenes de 14 de Agosto de 1862 y 20 de Julio de 1865.
- E Que los intereses de las los cripciones emitidas al Ciero con arregio al Concordato de 1851, y cuya fecha de expedición sea aute rior al 4 de Abril de 1860, tempoco deben abonarse. y si se satisfacen por el Estado, ha de procederse simultaneamente à su reintegro por io misioa copendencia que sutorice el pago, sagua lo dispune el Real decreto de 5 de Octubre de 1855.
- F Que los intereses de las ins cripciones emitidas -à favor de los Seminarios no pueden satisfaceres, exceptuando los de aquellos que representan fundaciones particulares. à cuyo efecto debe exigirse para proceder al pago, el traslado de la Real orden en que se reconoció le fundación, según Reales ordenes de 28 de Mayo de 1862, 23 de Di ciembre de 1858, 14 de Enero de 1862 y 20 de Julio de 1865.
- G Que los intereses de las inscrinciones douitidas à favor de Cofradias, Sautuarios, Hermandades v Ermitas, se hallan en suspenso. excepción de las que hayan justificado su caracter civil, his cuales tienen derecho al percibo de los intereses de la inscripción previs presentación del traslado de la Real orden de que así se recondeca, como previene la Real orden de 23 de Marzo de 1883.
- H Que los intereses de les ins cripciones emitidas à favor de persous determinede en concepto de Capellan o Patrono de una Capella. nia, han de satisfacerse previa jus-tificación de existencia de la persone a cuyo favor se hallase expedida v después de demostrar que no ha obtenido prebenda u otro beneficio ecleziástico, según dispone el art. 8.º de la ley de 11 de Julio de de 1858.
- I Que los intereses de las inscripciones emiticas à favor de los Comendadores de las Ordenes mili. tares de Calatrava, Santiago, Alcántera y Montesa y de la de San Juan de Jerusaléa, se satisfarân previe justificación de existencia de la persona à cuyo favor estuviera expedida la inecripción, como dispone el art. 4. de la ley de 11 de Julio

Lo que se hece público en el Bo-LETÍN OPICIAL para conocimiento de los interesados y Corporacionee; advirtiéndales que las horas de presentación son de diez a doce.

León 26 de Agosto de 1907.—El Interventor de Hacienda, P. O., Matias Dominguez Gil.

ad vinistración de hacienda 🕴 DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULARRA

Impuesto del 30 por 100 sobre los Inquilinates de los Caslaus y Circu-les de recreo.

Depuesto por la prevención 2.º de la Real orden de 6 de Abril de 1900 que esta Administración forme el padrós que ha de servir de base á la exección del impuesto sobre el inquilinato que satisfagan los Casinos y Circulos de recreo existentes en esta provincia, establecido por el art. 10 de la ley de Presupuestos de 31 de Marzo de 1900, se invita à los Sces. Presidentes de dichos Centros de recreo a la presentación de las oportunes declaraciones juradas del inquilinato que satisfagan, y en el caso de que estéo instalados en edi ficios de su propiedad, de la centa integra o riqueza imponible por que estén amillarados, cuyes declaraciones presentaráo en el término de quince dias, haciendo constar en elles:

El nombre del Casino ò Circulo.

2.° Calle, número y piso en que

se halle establecido.

3.º Importo del alquiler annal que satisface o recta lottegra que teoga amillurada, si el edificio fuera as sa propiedud.

Importe del impuesto del 20 pot 100, y

Observaciones. Es de advertir, que la falsedad en las declaraciones, así como todo hecho que paeda constituir defrauda

ción, sera castigaco por esta Oficina provincial con una multa cuva cuentia será de 50 A 1.000 pesetas,

segua los casos.

Por tento, esta Administración se considera en el deber de liamer la atención de los interesados bacia este deber, para que no incurran en las responsabilidades consignadas.

A este fin. les Sres, Alcaides dispondrán que por los depondientes de su autoridad se notifique la pre sente à les Sres. Presidentes de les citados Centros de recreo que existan en au termino municipel, para que puedan cump ir este servicio en el término mercado y no inaufrau en la responsabilitad penal que queda indicada, remitiendo las diligencies de notificación à los fines procedentes, dentro, precisamente, de ternero dia.

Leon 4 de Septiembre de 1907.-El Administrador de Haciendo, Juen

Montero y Daza.

Impuesto de carruajes de Injo

Con arreglo à lo dispuesto en el Regiamento para la administración, investigación y cobranza del impuesto de carruajes de lujo de 28 de Septiembro de 1899 en al Real decreto de 4 de Enero de 1900 y Reales órdenes de 15 de Julio y 6 de Agosto del mismo año, por los que quedan sujetos al pago del citado impaesto los coches-sutomóviles que, como aquellos, sirven para la comodidad, recreo ú estentación de ans duchos o poscedores, esta Adreinistración de mi cargo debera rectificar los padrones, y la Investigación deberá formar la estadística del mismo impuesto; y á fin de que este servicio pueda realizaree oportunamente, se ruege à todos los senores Alcaides do este provincia y perticulares à quienes corresponda, que en el termino de quince dies, à contar desde la publicación de la presente, remitan é esta Adminiatración los documentos siguientes:

Los particulares .- Todos los que posenu chrruejes v caballeries destinados à so arrestre, o solo tengan carruaje, lo mismo que los que posean coches automoviles, presentarán en el plezo antes mencionado. la relación à que se reflere el art. 19 del vigente Regionento, en esta Administración, si los dueños ó po-secdores son vecipos de esta capital. y à los Alcaldes de sus respectivos Ayuntamientos los de los pueblos de esta provincia.

Los Akaldes.—1. Copia certifi-

cada dei scuerdo dictado por el Ayuntamiento para determinar el tento por ciento con que hays resuelto recergar el impuesto, dontro dei maximum dei 50 por 100.

El padrón que autes de terminar el próximo mes de Noviembre habrún formado, con vista de las relaciones paesentadas por los particulares, y con presencia asi mismo de les altes y bajas y de los expedientes de defraudución resueltos, de los carruajes y caballerias que deben contribuir por este impuesto, sei como los coches-sutomóviles y asientos que centengan, incluyendo los de los conductores, pues por el número de serentos à razón de 2 pesetas 35 centimos, contribuyen esos carruzies.

8. En les cinco primeros diss del mes de Noviembre pròximo venidero, remitiran a esta Oficina los mencionados padrones, que deberán extenderse en papel de la clase 11.", segun dispone el art. 107 de la ley del Timbre, y se sacarà copia del mismo en papel de la clase 12., que

también remitirán.

Los Ayuntamientos en que no existan carrusjes, caballeries ni autoriòviles sujetos ai impuesto, remitiran certificación on que est se

haga constar.
Las fultas o negligencias en el cuioplimiento de lo expuesto, así como la inexactitud o la falsadad en las relaciones, hará incurrir en la responsabilidad que determina el art. 35, y la muita que se ordena como peculidad en el 36.

Se advierte que al objeto de comprobac la execcitod de las relaciones, la lavestigación de Hacienda empezara iomediatamente después à practicar la comprosución é inspección de este impuesto, procedien do con el rigor que recleme elempre la exacción de cuotas, y muy espeoisimente coando gravao sin exdeso grande ana riqueza destinada al laio, recreo, o comodidad, cual sucede al presente.

Lo que se hace público es este periodico oficial para conscimiento de los Sres. Alcaldes y particulares. Leon 4 de Septiembre de 1907.-El Administrador de Hacienda, Juan

Montero y Daza.

Matrículas de industrial

Habiendo llegado la época en que los Ayuctamientos de esta proviocia debeu proceder à la confección de la matricula de la contribución industrial y de comercio para el año de 1908, esta Administración ha creido de su deber llamar la atención de los Sres. Alcaldes y Secretarios de las aludidas Corporaciones sobre las disposiciones del Regismento de Industrial, así como de las Reales órdenes de 6 y 13 de Mayo de 1904, referentes á los soltes de agua val modo én contribuir la electriciada, à fin de que penatrados te la importancia que retraña este servicio, pueda ser realizado, y las mateculas quedar aprobades sio excusa di pretexto alguno para el dia 1.º de Noviombre del corriente año.

A este fin, y pare que la confeccióa de los documentos sea uniforme y no adolezcan de vicios por los cunles puedan ser invahidada, esta Oficina proviacial estima aportuno dictar las prescripcionos siguientes:

1. Las curtriculas se cinator a estrictamente en su redacción al modelo oficialmente establacido.

2.º Con arregio à lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento, seráu incluidos en matricular 1.º Todos los industriales comprenditos en la matricula del corriente año que no ha yan sido dados de baja, y esta aprobada par esto Oficina, monas los exceptandos.—2.º Todos los que perteneciando à clases agramindas san alta antes de formeras el expressido documento, así como ina que siu pertenecer à clases incemiadas san nita dastro del mismo periodo de tiempo.

8. Serán eliminados de la matrícula tudos los industriales consolas baja se haya comunicado, y los que hayan sido declarados fullidos, en vista de las relaciones publicadas en los Boletines Optomates de la pro-

vincia.

4. No seran incluidos on matricula ni variati de clase ningún industrial sino por declaración espontánea del interesado ó a como cuencia do expediente de defraudación, así como tempodo podrá exclairse á ningúno su haber sido aprobada la baja, que, según el artículo 117, debe presentar el interesado à la nutoridad encargada de la formeción de la matrícula.

5.º A los industristes comprendidos en los epugrafes números 114 y 115 de la terifá 2.º, se les consignará con claridad les pluctes que recorren con sus carresjes, súmero de caballenes qué ios crastras, y los kelómetros de recerrido, esi como á los comprendidas en los epigrafes números 398 al 493, ambos inclusive, de la terifa 3.º, se les con signará con la misma claridad el número de piedras que utilizare, tiempo que muelos (más de 6 mesos al año, menos de 6, más de 8 ó menos de 3) y la clase de melta ración

que practican.

6.º La confección de la matrioula se ajustarà à la preventido ou ol
art. 64 del Regiomento, y se reinta
grarà à razón de una pezeta por en
da pliego del original y de diox céutimos por cada uno da los de la copla y lista cobratotia; advirtiéndo,
les que si estos documentra ne sparecen reintegradas en la forma pro
venida, seren devueltes para sub
sator tol emisión, y ceso de que ui
nua sei lo verifiquen, se pondrá de
manifesto a la Investigación del
timbre para la formación del oportuno expediente, considerándolo co
mo caso de defraudación à los praceptes de la Ley y Reglamento del
Timbre y Sello del Estado.

7. Acompañarán á la matricula los documentos signientes: 1.º Certificación del recorgo munisipal que

have accreade imponer of Ayuntamiento dentro del fimite del 16 por 100 autorizado per le lay. -2.º Otra certificación expresiva de histories. tado expuista ai público la mitricu adarante los dies dias que seño la el act. (16 del Reglamanto, y de haberlo annocado por mada de carteles y pregenes on los sitios de costumbre de cada localidad y en el Bolerin Oricial de la provincie, à fia de que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuoto, y hacer dentre del mismo plazo las reclamaciones que estimen opor tunas. — 3.º Relación de las i mustrisa comprindides on la asección 2.º de la tarifa 6. de patentes en oada términa manicipal, sia perjuicio de romitic las ceclaraciones individua les à que se refieren les articules 139 y 140 del mencionado Reglamento. en complimiento de la precentuado en el art. 142 del mismo Reglamento.

8.* Al final de la matricula se extenderá, adem is de un resume por cada uns de las cuetro tarifas y l. esceión de la b.*, una escala do cuntas comprensivas de talas las consignadas en cicho decumento; tonicado muy es cumbo que las cantidades que han de figurar en dicha escala, sou única y exclusivamento las cuotas de tarifa.

9. Les Sros, Alcaldes y Secreterios tendrán may en cuenta que los cuotas de los contribuyentes comprendides en la sección primera de la tarifa 5. son irreducibles, y por lo tanto, se harán sfectivas de una sola vez, por lo que deben de figurar en la didima casilla por sa

total importe.

10. Energo à los Sres Alcoldes y Secretarios proceden con or mayor celo y actividad posible en ol cumplimiento del servicio que se les encomionda, procurando evitar la adopción de las medidas extraordinaries que el Reglamento de la Administración ecocómico-proviacial vigeate determine para el complimiento y realización destre del térmico marcado de esta servicio da vardadero interés para el Tasoro, y sobre el que tiene puesta la atencion esta administración, a la que los Stes. Alcaldes de la provincia daran cuenta de quedar enterados, y en cumptir la presente circular, tan pronto como reciban el presento BOLET'N OFICIAL

León 4 de Septembre de 1907.— El Administrador de Hacienas, Juan Montero y Daza.

Cédulas personales

La instrucción de 27 de Mayo de 1884, dictada para la raspección, edministración y cobranza de las ce dules persocales, encomienda a los Ayuntamientos no capitales do provincia la formación do los padrones que han de servir de base para la axacción del mencionado impuesto en el inmediato año de 1968, y con el fin de evitar, que elguna de las Corporaciones que lum pe practicar les indicades trabajos pueda de merar su realización é verificario con tales deficiencias ú omisiones, que lejes do constituir verdaderos documentos contributives, pudieran ser causa de importantes dofraudaciones por la ocultación que de la basa contributiva pudicca comatersa, asi como en el número de individuos sujetes al pago del impuesto, esta Administración ha crei-

de de sa deber llamar la atención de les Sres. Alcaldes ecerce de tau importante estricie, recordándoles à la vez los procedimiedtos que deben socone para su realización:

segnic pere su realización:
1.º Hecha la distribución y recogida de las hojas decuretoros en la primera quincena de Octubro, el mes de Noviembre del corriente são, precisamento, los Ayuntamientes de esta provincia redactarán el padrón, arregiado al modelo núm. 2 de la citada lestrucción, procursado la mayor exactitud en les dates que exige el art. 27 de aqueilo, y sobre todo, la base contributiva de cada individuo, al objeto de determinar la categoria, y par nonsigniente, le clese de cédula one cada cont debe obtener, d coyo efacto se consultarno los repartimientos de la contribución territo riet, padrones de ca rusjes de lujo, matricula industrial correspondiantes al actual ejercicio, à fin de comprobar la agota à cuotas que ceda contribuyente paguo o satisfaco al Tesoro, verificandose las acu-mulaciones de estas en el caso de que un mismo contribuyonte paque por los expresados conceptos, ya en el mismo pueblo, ya on otros, anaque seno de distintas provincios, procedimianto que ha de emplearse tambié : con el sueldo, haber é asignacion que disfrute, vu sea del Es-tado, dei Manicipio, Empresa o par ticulat.

Del mismo modo se practicarán todas lus comprobaciones posibles respecto al alquilor que cada contribuyente sabisfigo por la case que habite, consultando los anteceden-tes de los registros de inquilinate, ó exigiendo le presentación de los contratos; en la inteligencia de que, de la comprebación de estos documentos y la tudicada en el parrefo anterior, hae de precisar la clese de cédula que à cada individuo correspopula, a la vez que determinaren el número de contribuyentes que denumero de contributar en la catego-nia superior 4 la 11.º, evitando de ese modo safran perjuicio lus inte-reces del Tacoro y los del Municipio, usi como los de los particulares, que en otro caso quedarian sujetos a las consocuencias de los expedientes de defraucación.

2." Servirán de base para la comprebación de las hojas declaratoriae, ademas de los datos que arrojen los reportos de territorial, padrones de carruajes de lujo y matri culus de industrial, en cuanto al pago de cuotas, el padron de vecicos: para determinar of numero de los iudividuos sujetos el pago del impuesto, deduciendo aquellos que hubreten fallocido, y por ansencias acliativas, procursado en lo posible que el menejonado padrón se zjuste al repartimiento de territoriai en cuanto al ocdea de culocacion de los contribuyentes é judivi aues de su familia mayores de 14 eñas, para sa facil comprobación; co otvidandose de consignar los dos apellicos de los llamados à obtener cé inlas personales.

3. Formanos les patrones sogia quela prevenido, les presentaràn con sus copias en esto. Administración entes del 20 do Neviembre próximo, para su eprobación, acampañados de un resumem expresivo del número de la dividura de ambos sexos obligados à obtener cada una de las cluses de cómias porsonales,

el cual ha de ser redactedo bajo la responsabilidad de los respectivos Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, quienes tendrán presente le dispueste en el art. 29 de la Instrucción.

4.º Les Aynu'amientes remitiran cu : les p drones un certificade del acterdo er que consta el recargo municipal que n.yan impuesto sobre el valor de les cédeles hasta el tipo máximo del 50 por 100 que les concede el art. 5.º de la ley de 21 de Diciembre de 1881.

Esta Administración espera confiadamente en que los Sres. Alcaldes desplegarán la mayor ectividad y celo en el pronto y exacto cumpinniento de este servicio, de suyo importacto, presentando los padeones en la épaca marcado: esto es, entes del día 20 da Noviembre próximopara evitaren las respossabilidades en que, caso contrario, han do incurrir los Aynutamientos que resulten moresos.

Do quedar octarados los Sres. Alcaldes de les prevenciones de la presente circular, así como de su cumplimiento execto, se servirán derme el opertuno eviso tan prento reciban el presecto Botarin Osicial.

León I de Septieu ore de 1907.— El Administrador de Hacicoda, Juan Montero y Daza.

SECRETARÍA

DE LA AUDIENCIA TERRIT.RIAL DE VALIADOLID

Anuncle

Ea el Juzgado de instrucción de Valoncia de Bon Júan se halla vacante la plaza de Médico anxiliar de la Admiristración de Justicia y de la Peritenciaría, que ha de proveerse por concurso con arregio à lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que par disposición del flustrisimo Sr. Presidente se hace público, d fin de que los aspirantes que reanan los requisites prevenidos en el art. S. del expressão Rad decrete, presenten sus estinitudas documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte das, contados desde el signicoto al de la publicación de este ununcio en el-Bolería Oricial de la provincia del Loón.

Valladelid 29 de Agosto de 1907. El Secretario de gubierzo, Aureo Alunso.

Dan Rafaci Laraña y Becquer, Secrotario de la Audiencia provincial de León.

Certific: Que constituida la Junta de gubierto de esta Audiencia con arregio á lo que previene el art. 83 do la ley del Jurado, se procedió en auciercia pública al sorteo para la fernación de las listes definitivas de los jurados que hao de actuar 7 conocer de las causas de cu competencia duracto el próximo cho de 1908; quedando formados, tonto las de cibezes de familia acmo las de apporitades, con tes individuos que per partidos judiciales à continuación se expressa;

Partido judicial de Sabagán

Cabezas de familia y ve indad

- D. Alfredo Guenes, de Salagun
- D. Esuardo Gómez, de Almanza D. P. ustino Conde, de Bercianos

Ž,

- D. Bernardo Hianco, de Codornillos
- D. Julian Herrero, de idem
- D. Autonio Polverinos, de Canalejas
- D. Joan Pérez, de Castrotietra D. Jarónimo Caballero, de Ces
- D. Estauislac Garcia, de Sin Pedro
- D. Roman Garcia, da Santa O aja' D. Braulio Grandoso Diez, de San Cipriano
- D. Celedonio Baños, de El Burgo D. Antonio Félix, de Villamuñio
- D. Vicente Last, de Escober
- D. Pablo Collantes, de Galleguillos
- D. Sergio Codos, de idem D. Carlos Martinez, do Grajal
- D. Isidro Alvarez, de Gordaliza
- D. Mauricio Conde, de Sotillo D. Josquin Gonzülez, de Sau Mignel
- D. Emiliano Viejo, de La Vega
- D. Guillermo Bermejo, de Sahelices
- D. Benigno Andrés, de Villaverde D. Emilio Castellano, de Vallecillo
- D. Sultoriano Herrero, de Villamel D. Miguel González, de Villamora-
- D. Felipe de Lucas, de Villamartin D. Eulogio Lanas Conde, de Vilta
- mizar D. Delfin Medica, de Villaverde
- D. Jaso Conde, de Villeselán D. Anselmo Agenjo Valdés, de Val davida '
- D. Autonio Conde, de Velilla D. Melchor de Luces, de Santa Ma-
- ria del Rio D. Arsenio Gonzalez de Villaverde
- D. Casiano Medina, de Villemizar
- D. Francisco Oveja, de Villamactio D. Fulipe Castaño, de Grajalojo
- D. Eusobio Rojo, de Villemol
- D. Damian Iglesiae, de Vallecillo
- D. Leandro Nistal, de La Aldea D. Bautista Calvo, de Veldepolo
- D. Félix Ramos, de Santa Cristina
- D. Tiburcio Gago, de Carrizal D. Josquin Garcia, de Valdespino
- D. Colomão Colvo Gutierrez, de Joseilla
- D. Claudio Vaquero, de Villalebrin D. Jorge Felipe Espaco, de Grajaj
- D. Felipe Cuesta, de Villozanzo
- D. Fernando Llorente, do Velilla D. Isidoro Villafaña, do Villamortia
- D. Carlos Caballero, de Villamizar
- D. Jesús de Otero, de Castroafie D. Eduardo Villefaño, de Villagelan D. Autonio Diez, de Valderilla
- Victoriano de Lucas, de Cas
- D. Froita Diez del Rio, de Grajalejo D. Juan Cosado Cuevas, de Villa-
- moratiel
- D. Lorenzo Barrio, de Quintanas D. Colomán Varges, de idem
- D. Angel Pantigoso, de Santa Cris
- D. Crisanto Rodrigo, de Carrizal
- D. Casiono López, de Calaveras D. Alejandro Solla, de Valdespino
- D. Faliciano Gómez, de idem
- D. Santiago Sola Fornández, de San
- D. Ladislao Rodriguez, de Joarilla D. Isaac Gutiérrez, de idem
- D. Gregorio Molaguero, de Gorda-
- D. Gabino Alvarez, de idem D. Luis Dinz Tejerina, de Grajal
- D. Pedro Borgs, de idem D. Juan Rojo, de San Pedro D. Julian Godos, de idem

- D. Jonquin Gouzález, de Arenilias
- D. Carlos Collantes, de idem
- D. Miguel Iglesias, de idem D. Jerónimo Godos, de Galleguillos D. Constantino Collantes, de idem C. Teodoro Valero, de Escobar
- D. Juan Izquierdo, de idem
- D. Serafin Durantes, de idem
- D. Pedro Antón Barros, de El Burgo

- D. Simon Miguélez, de El Burgo D. Pedro Tejerina, de Villanueva D. Doroten Herseros, de Calzadilla
- D. Valentin Garcia, de Graneras
- D. Z carias Alonso, do San Pedro
- D. Rem undo de Prado, de Cobanico D: Felipe Garcia, de Valle las Casas
- D. Francisco Garcie, de idena
- D. Abadeo Diez Maraña, de Cubillas D. Vidal Vega, de San Cipriano D. Gregorio Nicolás, de El Burgo
- D. Pedro Biños Copete, de ideni
- D. Chadio Cuesta, de San Pedro D. Gregorio Cerezal, de Ces
- D. Florencio Medica, de Csetromuderra D. Juan Santos Paniagua, de Cas-
- trotierra D. Domingo Medina, de Canalejas
- D. Francisco Cuesta, de idem
- D. Mariano Vidales, de Sabagún D. Fiorencio Barrero, de idem
- D. Roman Conde. de idem.
- D. Salvador Pautrana, de Berciones D. Bacigno Andres Diez, de Calzada
- D. Antonio Carbajai, de idem . Gregorio Caballero, de Codornillos
- D. Francisco Cidón, de Sabagúa
- D. Antonio Franco, de idem
- D. Santiago l'aenta, de idem
- D. Julian Serrano, de idem D. Melcher Muniz, de Santy Cris-
- D. Gaspor M. Bello, de Villavelasco D. Pedro Anton Medica, de Villaverde
- D. Isaac de Lucas Medica, de Costroane
 - D. Jacinto Ovejs Medica, de idem
- D. Miguel Casado, do Villasolán
- D. Lenndro Puente, do Valdepolo
- D. Alejandro Buros, de i tem D. Verazcio Garcia, de Carrizal D. Apolicar de la Red, de Vega
- D. Petro Chico, de Vellecillo
- D. Esteban Moran Buton, de Villa-
- D. Isidoro Martinez, de Villamoratiei
- D. Hermanegildo Ferreras, de Vi-Haiquite
- D. Mariano Prieto, de Juara D. Isaac Bajo, de Gordaliza
- D. Fidencio Ruiz, de San Pedro
- D. Salustiano Cerezo, de Arenillas D. Domingo Martinez, de Gallegui Hos
- D. Saturnino Guozález, de idem D. Porfidio Gercia, de Sahegela
- D. Julian Serrano, de idem D. Juan Cid Mieres, de Escobar
- Prudencio Barceñada, de El Burgo D. Bernabé González, de Valle de
- las Cassa D. Pascual Genzález, de idem
- D. Antolin de Prado, de El Barga D. Jolian Manrique Gil, de Cea
- D. Jesé Villafaña Alonso, de Castromudarea
- D. Ramón del Rio, de idem
- D. Teodoro Cadenilla, de Calaveras D. Segundo Fernández, de Canalejas
- D. Aurelio Rojo, de Sahagun D. Juan Fernandez, de idem
- D. Pedro Pastrona, de Bercianos D. Nicasio Pastrana, de idem

Capacidades

- D. Eustaquio Sánchez, de Sakagun D. Juan Florez Cosio, de idem
- D. Ceciliano del Pozo, de Joarilla D. Ulpiano González, de Valdespino
- D. Nicolas Lapero Puertas, de San Migael
- D. Cayo Calvo, de Joacilla
- D. Luciano Gaton, de idem D. Constantino Bajo, de Sahagun

- D. Tomás Villa Diez, de idem D. Alberto González, de idem
- D. Ez-quiel Mancabo, de idem D. Heracho González de Sen Martin
- Esteban Gordo, do Villalebrio
- Victoriano Revuelta, de idem
- D. Atanesio Pérez, de Villalman D. Lorenzo Velasco, de idem
- D. Atauseio de Prado, de Gallegui
- D. Juan Gómez Revuelta, de Grajal Agustio Tejeripa, de Joara
- D. Pelix Garcia, de idem
- Victor Pérez, de Itioecquillo D. Jesus Merino, do idem
- D. José Mijares, de Bercianos D. José Sáenz Navarro, de Sahagda D. Eustasio Riesco, de Josea
- D. Marcolino Agundez, de Sahagun
- D. Victor Miguel, de idem D. Mateo Ros, de Castrillo
- D. Natalio Pérez, de Carbejal U. Ramon Farnández, de Renedo
- D. Francisco Fernández, de Villa
- D. Gregorio Caballero, de Castella
- B. Jacinto Amoudia, de Villemizar D. Felipe Taranilla, de Bustillo
- D. Gabino Revuelta, de idem D. Felipe Perez, de Sabelices
- D. Juan Goozález, de idem
- D. Luis Gercia, de Bustillo D. Nemesio Alonso, de Santa Cris. tina
- D. Elios Gallego, de idom
- D. Ceferioo González, de Matallana D. Temás López, de idem
- D. Julian Gonzalez, de Santa Cris-
- D. Berantio Martinez, de idom
- D. Elise Rojo, de Matallana D. Bernardo Santos, de Santa Cris
- tina D. Mariano Ampudia, de Bustillo O. Tomas de la Yel Castillo, de Sa-
- helices D. Nemesio Garcia, de Bustillo
- D. Nicomedes Santa Marta, de Sauta Cristina
- D. Pascual Reville, de idem D. Murcelino Genzález, de Matallana
- D. Emiliano Liamas, de Sahagua
- D. Bernardino Olea, de idem D. Mariano Fernández, de Villazanzo
- D. Lucio Ferosudez, de Vecilla D. Pedro Revuelta, de Sabelices
- D. Lucas Merino, de Bastillo D. Teodoro Castañeda, de Santa Cristica
- D. Daugtucias Martinez, de idem D. Iguacio Nava, de Matallana
- D. Meximino Pastraca, de Santa Cristins
- D. Raimundo Fernández, de Sahe-
- D. Besito Celvo, de Sahagun D. Pedro Rueda Garcia, de Riose-
- quillo D. Miguel Vicario, de Sahagun
- D. Macatio Rojo, de idem D. Aniceto Dominguez, de Grajal
- D. Victor Holgado, de Celada D. Pedro Barriales, de Villalebrio
- D. Pablo Fercandez, de San Mortin D. Norberto Vallejo, de San Miguel D. Ambrosio Rodriguez, de Senta

D. Andrés Cuesta, de Sahelices D. Cayetano Barrios, de Sahagún Partido judicial de Villa-

franco Cabesas de familia y vecindad D. Mandel Arias Mendez, de Arbot-

- buena D. Elies Martinez, de Berlanga
- D. Eduardo González, de Quilós D. Natalio Vega, de Magez D. Juan Moceros, de Balbon

- D. Jeaus Alba, de Cacabelos
- D. Felipe Santalla, de Bancedo
- D. Mauricio Rodriguez, de Corullón D. Maquel leteses, de Satoparada
- D. Victor Lopez, de Vilela
- D. Eduardo Palsez, de Villafrauca D. Benjamia Banco, de Vega de
- Espinareda D. Maquel Ullos, de Herreriss
- D. Gregorio Guerrero, de Villade-CBD65
- D. Domingo Fernández, de Ruitelán D. David Rodriguez, de Cueto
- D. Antonio Perez, de Fabero D. David Pestaña, de La Bálgaina
- D. Diego Yebra, de Carracedo D. Riesado Pintor, de Cacabelos
- D. Manuel Dechso Quiregs, de idem D. Francisco Arias, de Pieros
- D. Camilo Fernandez, de Serviz
- D. Lazaro Alvarez, de Arborbuena
- D. Domingo Cachon, de Tejado D. Braulio Fernández, ne Villade-
- palos D. Manuel Corbizo Núñez, de Arna-
- D. Epifinio Pivilal, de Friera
- D. Adriano Gabele, de Vega de Essbersdig
 - Besigno Yabra Villanueva, da Lomba
- D. Atejandro Suarez, de Villafranca D. Autorio Rives, de idem
- D. Ramon Martinez, de Vega de Valcarce
- D. Baldomoro Franco, de Portela
- D. Manuel Armijo, de Pereje D. Diego Novoa Garcia, de Corullón
- D. Eustaquio Aveila, de Posada
- U. Antenio Crespo de Camposolillo D. Francisco Sánchez, de Cocabelos
- D. Claudio Vizcaigo, de Atborbuens D. Benito Arias, de Cacabelos
- D. José Lopez D. Juan Guerra, de Berlanga
- D. Sabino Otero Caucdo, de Argeode
- D. Masquel Otero, de Canedo D. Primitivo Quiroga, de Cacabelos D. Feliciano Martinga, de Carolion
- D. Jore Alonso, de Otero
- D. Gabriei López, de Morede D. Plo Perez, de Vegade Espinareda D. Augoi Fernandez de Vinadecanes
- D. Josquiz Salas, de Lombas D. Carios Ares Villafranca, de Vi-
- D. Indulecia Méndez, de jdem
- D. Isideo Ruiz Alvarez, de idem D. Masuel Ullon, de Ruitelan
- D. Cesarco Potes, de Villadecanes D. José Pardo, de Vega de Valcarce D. Baldomero Ramon, de Perapza-
- D. Jesé Ferran Guerra, de Fabero D. Dimingo Avella, de Posada
- D. Baidomero Mécdez, de Campoразвув
- D. Francisco Voga, de Cacubelos D. Munual Moran, de Corrales D. José Quiroga, de Villaifeide
- D. José Manco, de Arganza D. Pedro Valgoma, de Magaz D. Pedro Núñez, de Moldes
- D. Bios Marban, de Sun Miguei D. Lico Garcia, de Cacabelos
- D. Ramón Carnicer, de idem D. Telesforo Yebra, de Narayola D. Augel Fernández, ne Carrace-
- delo D. Antonio Juan, de Sancedo D. Eugenio Alvarez, de San Pedro de Olleros
- D. Juan Guerrero, de Villadecanes D. Alfrodo Avellu, de Villafranca

D. Josquin Disz, de idem

pinareda

D. Luis Fernández, de Ambasmes. tas D. Joneuin Gómez, de Vega de EsD. Pedro Alfonso Alba, de Paradaseca

D. José Martinez, de Otero

D. Vicente Morcelle, de Corullón D. Candido Ares, de Villadepolos D. Monuel Rodriguez, de Campo.

D>PFY8 D. Enrique Sanchez, de Cacabelos

D. Elisco Fernandez, de idem D. Felipe Guerrero, de idem

D. Alejandro Berlanga, de Berlanga D. Raimundo Peral, de San Miguel D. Claudio Santalla, de Arganza

D. Manuel Guerra, da Berlanga D. José Carro, de Cacabelus D. Manuel Martinez, de idem

D. Félix Garcia, de Quilós D. Carlos López, de Posade D. Manuel Carballo, de Corullón D. Manuel Alba, de Paradeseca

D. Antonio Armijo, de Trabadelo D. Braulio Yebra Guerrero, de Viiladecs nea D. Dario Manuel Castedo, de Vega

de Valcarce D. Tomás Núñez, de Harrarias

D. Nicolás Fernández, de Villafranca D. Silvano Láiz, de idem

D. Gabino Garcia, de Otero D. Jusé Ramón, de Vega do Valcarce D. Pedro Talsdriz Rodriguez, de Vega de Espinareda

D. Andrés Carro Guerrero, de Ocero D. Faustino Feijco, de Corullon D. Francisco Armijo, de Carracedo D. Lázaro Vázque, de Cacabelos D. José Rodriguez, de idem

D. Gumersiado Labato, de idem D. Luis Garcia, de Bertanga D. Raimundo Lopez, de Cacabelos D. Santiago Fernández, de idem

D. Bernardo López, de Tejedo D. Felix López, de Corulléu D. Ricardo Gallardo, de Portela

D. Bernardo Armijo, de Otero D. Primitivo Alvarez, de Villafranca D. Juan Cuetro, de idem

D. Demingo Bermudez, de idem D. Juan Gonzalez, de Ambasmestas D. Benito Merodo, de Paradaseca

D. Felipa Vidal, de Corullón D. Menuel Armijo de Carrecedo D. Bernardo Lopez, de Espinareda D. Manuel Santos Cadenas, de Ca-

D. Joaquin Reimondez Viñales, de idem

D. Isidoro Rosales Yebra, de idem-D. Demingo Vega Rodriguez, de Magaz

D. Raimundo González, de Caca-

D. Miguel Mendez, de idem

D. José Rubic, de Quilós D. Jacinto López, de Carullón D. Bienverido Fernández, de Moreda

D. Enrique Gercia, de Villefranca D. Francisco Balgoma, de idem

D. Goozale Gorzález, de idem D. Josquin Alvarez, de idem D. Rafael González, de Vega de Es-

pinereda Reimundo López, de Cacabelos D. Francisco Barandi, de idem

D. Nicoláe Baelo, de Arganza D. Tomás González, de Balboa D. Roque González, de Cacabelos D. Angel Pintor, de La Valgoma

D. Antonio Ramón, de Villafranca Capacidades

D. Pedro Fernandez, de Arborbuena D. Toribio Rio Courel, de Cadafres-

D. Bernardo Martinez, de Bárcena B. José López, de Pradela

D. Cenon Espinosa, de Villafranca D. Apolinar Alvarez, de Vega de Velcarce

D. Gaspar Bello, de Trabadelo

D. Narciso Juan Juan, de Sancedo D. Ventura Martinez, de Lillo
 D. Ignacio Pérez, de Corulto

José Vidal Voces, de Villaverde D. Roque Cadeoas, de Suertes

Francisco Avella, de Candin D. Manuel Pereira, de Cacabelos

D. Aniceto Canedo, de Quilós D. José Brañas, de Villariños D. Antolia Janez Maneo, do San Joan de la Mata

D. Jerónimo Pérez, de Berlanga D. Angel Vázquez, de Cacabelos D. Bernardino Garcia, de Narayola D. Santisgo Fernández, de Tejedo

D. Clemente Abad, de Fabero D. Domingo Ramón Ramon, de Pe-18028098

D. José Prieto, de Ocero D. Antonio Garcia, de Otero

D. Serafin Cubero, de Villafranca Gregorio González, de Trabadelo

Juan Manuel Puentes, de Fabero D. Tomás Oralio Osorio, de Cueto

D. Pedro Alonso, de Prado D. Francisco Garcia, de Oncina D. Francisco Garcia, de idem D. Lucieno Alvarez, de Villadepalos D. Pedro Lopez, de Posada

D. Eumenio Ucieda, de Cacabelos D. Basilio Vázquez, de Villar D. Manuel Canado, de San Juan de

la Mata D. Salustiano Ledo, de Cacabalos D. Pedro Valtuille Calvo, de Cam-

Adolfo Perpandez, de Villemartin

D. José González, de Cornilón D. Eugenio Garcia y Garcia, de Lillo D. Carlos Lolo y Cela, de Occida

D. Carlos Arroyo, de Ocaro D. Jesé Pérez Pinter, de Cueto D. Manuel Quiroga, de Portela

D. Augel Guerro, de Moreda D. José Núñez, de Ambismestes D. José Ledo Guido, de Villafranca

D. Pedro Coho Reguera, de idem D. Jusa Sandin Zamora, de Paragis D. Genadio Núñez, de Cacabelos

D. Emiliano Alvarez, de Villaverde D. Francisco Pérez, de Fabero D. Manuel Fernández, de Peranza-

nes D. Santiago Pérez, de Cueto D. Francisco López, de San Pedro

de Ollaros D. Francisco Fernández, de Sampron D. . Isidoro Cela y Cela, de Villa.

franca D. Domingo Zamora, de Parajis D. Pedro Ramon, de Peranzanes

D. Manuel Lopez, de Pobladura D. José Marin, de Carracedo

D. José Garcia Orallo, de Narayola D. Tomás Lego, de Quiles D. Luciano Oralio, de Cacabelos

D. Aquilino Alvarez, de Langre D. Valentia Diez, de San Miguel de Langte

D. Fernando Pintor, de Megaz de D. Miguel Blanco, de Villadepalos

D. Jose Mailo, de Paradaseca D. Indalecio González, de Lillo D. Isidro Rodriguez, de Obere I). José Franco, de Toral de los Bados

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el Botetin Oficial. de la provincia, expide la presente en León à 30 de Julio de 1907.—Ra-fael Laraïs.—V." B.": El Presidente, Pablo Butgos.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de Turcia

El proyecto de presupuesto mu-

nicipal para el año de 1908, se escuentra de manifiesto al público por término de quince dias en la Secretaria de este Ayautamiento, para oir reclamaciones.

Tarcia 27 de Agosto de 1907.-El Alcalde, Isidro Pérez.

Alcaldia constitucional de Grajal de Campos

Se halla expossto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias, el pliego de condiciones, bajo las cuales se celebrara el dia 15 de Septiembra próximo, á las diez, en la sala de sesiones del Ayuntamiento, ante una Comisión de su seno, la primera subasta por el sistema de pujas à la llana, para el arriendo à venta libre de todas las especies de consumo comprendidas en la pri-mera tarifa oficial, bajo el tipo de 11.001 85 pesetue, y por el periodo de tres años,

Grajal de Campos 27 de Agosto de 1907.-Ei Alcaide, Jacinto Borge.

Alcaldia constitucional de Quintana y Congosto

Se halla formado por la Junta municipal y expuesto al público por el término de quínce dies, en la Secretaria de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año da 1908, à fin de que pueda ser examinado por todos cuantos quieran hacerlo para las reclamaciones que contra el mismo puedan hacer.

Quintana y Congorto 27 de Agos-to de 1907.—El Alcaide, Friolán Vidal.

Alcaldia constitucional de Maisllana

Se balia confeccionado y expuesto al público en la Secretaria de este Municipio por termino de quince dina, el proyecto del prosupuesto municipal para el año 1908, para oir reclamaciones.

Matallana 27 de Agosto de 1907. El Alcalde, Blas Sierra.

Alcaldia constitucional de Santa Marina del Rev

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento les cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1906, quedan expuestas al publico por quince dias en la Sacretaria del miemo, para cir reclamaciones.

Santa Marina del Rey 28 de Agosto de 1907.—El Alcuide, Fraccisco Barrailo. + +

Por holiarse provieta interinamente, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo aqual de 1.500 pesesupuesto municipal. Los aspirantes presentarán en esta Alcaldia, en el término de treints dias, sus solicitudes, documentadas con arregio al art. 4.º del Regiamento de Secretarios de 14 de Junio de 1905; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Santa Marina del Rey 28 de Agos. to de 1907.-El Alcalde, Francisco

Alcaldia constitucional de Villareio

Se halls expuesto at público por término de quince dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el pròximo año de 1908. Durante los cuales se oiran cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Villarejo de Orvigo 29 de Agosto de 1907.-El Alcalde, Bonifació Rodriguez Riegó.

Alcaldia constitucional de Rodiezmo

Segúa me comunica el vecino de Busdongo, D. Maximino Bayóo, el dia 11 del actual desapareció del Puerto de Arbas, una vaca de la propiedad de Francisco Fernández, sin que hasta la facha se haya podido averiguar su paredero, apesar de las pesquiess hechas.

Lo que se anuncia al público á fig. de que la persona que sepa su paradero, lo comunique à esta Alcaldia.

Señas de la res citada

Una vaca parda, tamaño regular. astes bien phestas, con una muezca en la oreja izquierda, y una B en el anca derecha que se conoce poco, tiene de 8 a 10 años, próxima á parir, y acaso a esta fecha lo haya hecho ya-

Rodiezmo 29 de Agosto de 1907. El Alcalde, Francisco Diez.

Alcaldia constitucional de Castronudarra

Formado el presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el año 1908, se expone al público por quince diss.

Castromudarra 26 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Pablo Medina.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo a venta libra de las especies de consumos de este Municipio para el año de 1908, tendra logar la primera subseta el dia 15 de Septiembre próximo, de diez á doce de sa mañana, en esta casa consisterial y bajo el tipo de 1.123,45 pesetas y condiciones que constan en el pliego que obra en esta Secretaria,

Si no taviera lugar la primera por falta de licitadores, se verifica-ra una segunda a los diez dias siguientes, en el mismo sitio y hora que la anterior.

Castromudarra 26 de Agosto de 1907,-El Alcalde, Pablo Medina.

Don Banito Suárez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beñer.

Hago saber: Que habiéndose formado por este Ayuntamiento y Jun-ta pericial el registro fiscal de los edificios y solares existentes et esto término municipal, he acordado que se exponga al público en la Secretaria de dicha Corporación, por el término de quince dias, à contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oricial de esta provincia, con objeto de que los interesados puedan examinarlo y hacer, depute del plazo fijado, las reclamaciones que crean pertinentes à su derecho.

Lo que se anuccia por et presente edicto para conocimiento de los interezados, conforme á lo prevouido en la Real orden de 20 de Esero de 1905.

Bonar 25 de Agosto de 1906.— Benito Suárez.—P. S. M.: El Secre terio, Hilarino Aloneo.

Alcaldia constitucional de Snnta Cristina de Valmadrigal

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, furmado por la Comisión nombrada al efecto para a año próximo de 1908, se halla expuesto al público sa la Secretaria del Ayuntamiento para oir reclama

ciones, por térmico de quince dias. Santa Cristina de Valmadrigal à 2d de Agosto de 1907.—El Alcalde, Pemario Gozzález.

Alcaldia constitucional de Villaturiel

Se halla terminedo y expuesto al público por el término de quince dies, el proyecto de presupuesto municipal fermedo por la Comisión de Hacianda de este Ayuntamiento pera el año de 1908.

Les vecious que se crean perjudicades presenterán las reclamociones en esta Alcaidía dentro del pla zo indicado, trenscurido que sea no serán admitidas.

Villaturiel 26 de Agosto de 1907. El Alcalde, Francisco Blanco

Alcaldia constitucional de Toreno

Se hella expaesto al público en Secretaria por término da quince diss, el presupuesto ordicario de este Ayantamiento para 1908, á fin de oir reolamaciones.

Toreno 26 de Agosto de 1907.— El Alcalde, Vito Goozález.

Alcaldia constitucional de Santa Colomba de Curueño

Terminado el proyecto de presu puesto de este Ayuntamiento para el año de 1908, se hace saber el público por termina de quince dias, para que en ese tiempo lo eximinen los contriburentes y presenten las reclamaciones que crena eportunas

También están al público por igual tiempo, el pliego de conniciones y tar fos de adeudo para el cobro de los consumos en 1908, por si algún vecimo quiero enterarse y reclamor contra lo scordado por la Corporación y Junto de Asociados.

Santa Colomba de Curveño 26 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Francisco Robles.

Alcaldia constitucional de Carrocera

Formado el proyecto del presupuesto municipal para el são de 1908, desde el die 28 del corriento quedo expuesto el público en la Secretaria de este Ayuctamiento por término de quince dias, pera que los vecincas puedan examinarie y for mular coetra el misco las recismaciones que ctem justas.

Carrocera 26 de Agosto de 1907. El Alcalde, Santos Rebanel.

Alcaldia constitucional de Reyero

Se halla terminado y expuesto al público por especio de quinne dias

on esta Secretaria para oir reclamaciones, el proyecto de presupues to ordinario para 1908.

Reyero 26 de Agosto de 1907.— El Alcolde, Pedro González

Alcaldia constitucional de Cabreros del Rio

El dia 6 de Septiembre próximo, de diez á doce de la meñana, tendrá lugar la primers subesta de los derechos de consumos de este Ayantamiento, por arriendo á venta li bre; y caso de vo effecer resultado esta, tendrá lugar la segunda diez dies después, ateniéndose en todo caso al pilego de condicioses que se halla de manifiesto al público en la Secretaria del mismo.

Cabreros del Río 29 de Agosto de 1907.—El Alcaide, Donato Garcia.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

Se halla de manificato er la Secretaria del mismo por término de quince dias, à contar desdo la inserción del presente an el Burrin Official, el presupuesto ordinario para 1908. Durante cupo plazo serán admitidas las reclamaciones que se produzcao.

Vegas del Condado 19 de Agosto de 1907.—El Alcelde, Lauresno Ferreres.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del arriendo à venta libre de las especies que se determinan en el edicto publicado al éfecto, se acuacia una segunda en iguales términos y por el mismo tipo que la primera, seguio lo dispuesto en el art. 281 del Reglamento, para el dia b del próximo Septiembre, y hora de las oniace.

Vegas del Condado 22 de Agosto do 1907.—El Alcalde, Laureano Ferreras.

Alcaidia constitucional de Villamizar

Formado el proyecto del presapuesto ordinario para el año de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaria municipal por espacio de quinco dias, para oir reclamaciones.

Villamizar 27 de Agosto de 1907. El Alcalde, Macuel Aloneo.

Alcaldia constitucional de Villablino

Et mattes 10 del próximo Septiembre, à les rueve, tecdra lugar en esto consistorial la sobasta ou veuta libre de los derechos de consumos correspondientes à los li quidos, gé: eros ultramanhos y carnes frescas, que se consuman en esta localidad durante el año de 1908, sirviendo de tipo para ella les derechos del Tesoro y recargos autorizados; haliandese el pliego do condiciones en la Secretaria de este aynotamiento. Si en dicho dia no pudiera efectuarso el remate, se celebrorá una segunda subasta ol dia 17, A la misma hore; y si tampoco ésta diere el resultado opetecido, se celebrará una tercera y última sabasta, en la que se berán medificacioces en los tipos por que aquélla ha de regirse, el 26 del mismo, á la propis hors.

Viliublico 28 de Agosto de 1907. El Alcalde, Juza Fernández.

Alcaldia constitucional de Valderas

Se ha presentado en esta Alcaldia el vecino de esta villa Demotrio Estébanez, manifestando que en el día 21 del actual le desapareció una pollina de las señas siguientes: Edad 2 oños, pelo pardo, alzada regalar, con una morca forma de C en el hocico.

Se rucga à les autoridades y Guardis civil se intereseu en su busca y ocupación, caso de ser habida, ó la persona que de ella tenga noticia lo comunique a esta Alcaldia ó à su dueño, para pasar á recogerla.

Yalderas 28 de Agosto de 1907.— El segundo Teniente, en funciones de Alcalde, Pedro Paramo.

JUZGADOS

Don Períecto Infanzón Lanza, Juez de primera instancia de este partido de Ponfertada.

Por el presenta edicto hago saher: Que en este Juzgado se ha tramitado demanda de declaración de pobreza, á que se refiere la cabeza y parte dispositiva de la santencia dictada en la misma, que dice:

«Sentencia. - En la ville de Ponfe rrada, á 22 de Agosto de 1907; el Sr. D. Perfecto Infanzón Lanza, Juez de primero instancia de la misma. y su partide: habiendo visto los presentes autos de cobreza, instalos por D. Manuela Anta Real, soltere, sirvienta, mayor de eded, vecina de Puente de Demirgo Florez, para litiger con D. Albico Fernández Santiago, cura partoso de Sobrado. de donde es vecino, representada equé ile por el Procurador D. José Blanco González, y defendida por el Licenciado D. Francisco de Llano y Ovalle, estando en rebeloia el D. Albico Fernández, con intervención del se nor Abogado del Estado de esta provincia, sobre nulidad del testamento otorguco por D. José Vázquez Lopez, soto testigos;

Fallo: Que debo deneger y denie go la declaración de pobreza, en asatito legal, solicitada por dona Manuela Anto Real, vecioa de Pueu te de Domingo Fiérez, para lingur con el presbitero D. Albuso Fernandez Santiago, domiciliado en Sobrado de Trives, sobre nulfida de testamento y otros extremos, con imposición de las costas de este incidenta di la parte solicitante.

Así por está mi sentencia, que se notificará à la parte demandada en rebeidia, conforme à lo prevenido en los articulos decientos cohenta y tres y setecientos essenta y nuevo de la referida les Procesai, y al señor Abrgado del Estado por medio de exhorto al Sr. Juez de primera instancia de León, lo prenuncio, mando y firmo.—Perfecto Infrazón — Hey um rúbrica.

Tal sentencia fue publicada ci mismo din da su fechn; y a fiu de que surta les efectes legales de su notificación al demondado en rebeldía, expido el presente para su in-

serción en el Bouería Oricial de este provincie.

Dado en Ponferreda à 23 de Agosto de 1907.—Perfecto Inferizón.— Ante mi, Lic. Casimiro Revuelta Ortiz.

ANUNCIOS OFICIALES

Instituto general y técnico de León

En cumplimiento de lo dispuesto por el ert. 7.º del Roal decreto de 1.º de Julio de 1902, se hace saber que D. Pedro Santiago de la Torre solicita obrir en la villa de Valderas un Colegio de segunda caseñanza, incorporado à este Instituto, y al efecto ha presentado en esta Dirección los decumentos siguientes:

Tres instancias solicitando la apertura d incorporación de dicho Colecio.

Placo por triplicado del local destinado à Colegio.

Certificación del Alcalde, relativa à les buenes condiciones de salubridad, higiene y segundad del local.

Certificación de un perito referente al último extremo.

Certificación del Mélica titularacerca de las condiciones de salubridad é higiene que reuno el local.

Copia del titulo de Licenciado en Filosofía y Letras, del solicitante.

Certificación de buena conducta del mismo.

Fe de bautismo del interesado.

Copias de los títulos de Licouciados en Ciencias, Farmacia y Medicina que han de figurar en el cuadro des Profesores.

Relación del material científico. Reglamento por el que ha de regirse el Colegio.

Les reclameciones à que haya lugar, se presentarán en el plazo dequisce dias, à contar desde la publicación do este anuncio en el Boterin Opicial de la provincia, acte el Sr. Director del Instituto general y técnico, à tenor de la dispuésto en el ert. 7.º del citado Real decrato.

León 31 de Agesto de 1907.—El Director, Juan Eloy Daz Jiménez.

ANUNCIO PARTICULAR

N la imprenta de León de Bepaña, se venden les impresos para el Registro Fiscol de Enficius y Schartes, al precio de cuatro continuos el pliego, hechos con arreglo á modelo, y á este pracio sólo dorante el presente mes. Piaza del Coude, 2, LRON.

LEÓN: 1907

luip, de la Diputación provincial

(Adición al Boletin Oficial de la provincia de León, correspondiente al día 4 de Septiembre de 1907)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION por orden de mérito de las Maestras y Maestros aspirantes à las Escuelas anunciadas por concurso de turno único en el Boletín Oficial de León de 13 de Marzo de 1907

MAESTRAS

Ŋ.						SERV	10109	,	Servic	- I			
H870	21011011010 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7	V	Suelda mayor	ma	En propie-	Qце зе Іва гесопосе	Оровісіо- рев	interi	108	BOODIA		OBSERVACIONES
8-	NOMERES Y APELLIDOS	Касиеla que desempeñan	Provincia	dis- frutado	Título que posesu			aprobadas			para que se les propone	POLYGOR	
<u>ā</u> .				Pesetas		Allos	Messer Allow.	[-	Manes Ahad			Pesstas	
-			i 		·		- - -	ļ	<u>-</u> -	-			
1	D.* Ruperta Alvarez Garcia	l San Pedro de Olleros	León.	625	Elemental		وأزادا	z.	1 3		Coadros	625	, ,
2	» Julia Alvarez Quiñones	Cea,	[dem		Superior		3 1 1	,		%	Fresno de la Vega	525	i "·
3		Hospital de Orvigo		625	Idem	16 1117	> 2 »	*	1 2	'	**************************************	625	l - ₹
4	 Eugenie Hernandez Veguero 					la 6[20	1 1 1 2	*	1 2 2		Urdiales del Paramo		
5,	· Apastacia Paccuol Gaitón			625	ldem		מ מ מ	. •	3 1	''	Villadacgos	910	
. 6	» Maria Victoria Muñoz Gonzalo				Electri		1 1 1 1	, ,	3 ?		Campo y Santibádez	500	
7	» Marta Ordás Astorgano			625	Superior		[<u>3</u>] 3] 3		, ,	Ι',	Palacice del Sil		
8	» Gomersinda González Antón	Lu Corrade		625	Elemental		l "i 'i' i	*	هُ اذًا ا	."	Pulderes des ouvere	3	
. 9	» Amalia Alvarez Cancio	Prioro		625	Superior				, ,		! :	,) »
Ĭń	» Bienvenide Bailano Antón	Calatoñazor		825 625	Idem		l ' " " "		دّ اد ا	, ,	Compazes	625	ļ., ,
11	 Feliciana Salvador Villameriel Feliciana Liamas Rabanal		Oviedo	625	Idem	101024	["] (] "	· "	" - I - N	, ,	•	,	, »
. 12	> Dominga Ramos Villar				Idem		1 (1 (1 (1		D 3		1	i .	} »
18		Villanneva de Oscos		625	ldem	GI & E				3			•
15					ldem	9 8 8		,	. B	•	Gordaliza del Pino	625) »
ie	» Juliana Adrover Garrido	Viliamartin (Auxiliaria)	Idem	625	Elemental		8	20	3 (Burón	625	>
17	» Julia Pérez Garcia	Puebla del Salvador		625	Superior		2 1 3	ъ.		,			•
18			Leon		Elemental	liğli illiğ	» » »	,	1 1 2	,	3	•	
īĕ	» Maria Ramirez Diéguez	Villanueva del Pontedo	Idem	500	Superior	18 511	8 a s	, a	رد ا، ا		, ,		,
20	» Froctuose Moreno Miguel	Porquera		500	Elemental	15 .7 8	2 2 .	2	[4] 4]	≯	Rodiezmo	625,	
21	 Cándida Reyero Valladares 	Crémones	León	500	ldem	14 4 23	20 20 1		1 - 1 - 2			0.05	, "
22	» Martina Villacetrige Chamorro			500	ldem	14 4 4		,	n i		Paradaseca	625	
23	» Eugenie Martinez Montes	Sorrezuela	Segovia	500	Superior) »				<u>"</u>
24	 Musia Nieves Villaizau Vege 	Manquillos	Palencia	500		13 9 24		3	• »	١,			(·
25	. Maria Suntiago Garcia	Otero de Sariegos	Zamora	500	Idem	13 8 20	ו למ (כן	, ,	ןי וי וו	i ')	» ·	1 ."	
26		Villamertin de Campos	Paleccia	500		[13] 3] 7	1 3 1	,	[2] 2	- 21		["	į .
27	 Maria Teresa Garcia Rodriguez 	Valcabado	Leon		ldem	12 922) » »	, ,	D 1	*	1 :	١.,	l "
28	» Raimunda Gómez Giraldo	Roinogo	Palencia	500	ldem	12 9 3	<u> </u>	•	1 1	'	1 .	:	i ;
29		Banuncias		500	Eiomental	12 9118	מון און		3 %	35			l .
80	Belarmina Dominguez Garcia	Rodesillo		500	Idem	12 4 20	[*[*] *]	• •	[[]	"	1 5	,	Š
91	 Juana Sánchez Romós Corstantina del Amo Herrero 	Penne de le Valdurane	valladelid	500 500	ldemldem.			3	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		,	39	•
32	Maria L. Revuelte Ruiz		Leon	500	Superior	12 1 3	[] [] [1 "	الد الد		Quiñones del Rio	500	•
94	Dominica Ortega Gonzalo				Eelementa)	9 1 3		3.	× .	-	,	,	•
95					Superior				اود د	D	,	.,	
	• Ferming Fernandez Diez				Idem	عَدَامُنَاهُۥ	I (1 (1 (1	,	B B		<u> </u>)
00	S Dormand servennes presidentes		(v troup	1 000 .	linamitte	liratratra						-	•

72					
Número de ordon	l l		1	Suajdo	
- E	1		i	mayor	
ĕ.,	NOMBRES Y APELLIDOS	Евсиеїв que desempe ŭan	Provincia	dis-	Título que poseen
0				frutado	
ᇍ				Pesetas	j
<u> </u>			<u> </u>		·
	Color and Albanian Montings	l Dialla	T cán	500	Parador
	D." Carmon Alverez Mertinez	Metons	Leon.	500 500	Superior Elemental
39 38		Los Vilingardes	Burgos	500	Superior
مه 40	- Palina Bianas Sanz	Incomera de Tern	Zamoin	500	idem
41		Pozaldez	Volladolid	500	Elemental
42	Maria Domingo Palecios	Olmeda	Sorte	500	Superior
48	l 🧸 Maria de Jesús Rodrizuez	Azagipos	Leog	500	Idem
44	» Maria Jonquina Prada	Langre,	Idem	500	ldem
45	Maria Jonquina Prada Pilar Gutierrez Rodriguez	Ropernelos	Idem	500 .	Idem
46	и Meria Cruz Авепјо Lata	Villamarco	Peloncie	500	Idem
47	» Balbina Báez Fernandez	Bergianos del Camino	Leon	500	Elemental
48	Maria E. Sanz Comez	Huertakernango	Gnegeralazari	500	Superior
49	Obdulie Ovicdo Ganego Obdulie Ovicdo Ganego	Correjanes	Orense	500	IdemIdem
50	» Kunvigis Simon Garcia	Lordie	Durges	500 500	Idem
51 52	» Consuelo Sarz Pastor » Cesárea Pérez Gutiérrez	Presuo	Legi	500	Idem
53	- 1alis Ostio Rotahan	Olmos de Pieneros	Polancia	500	Idem
54	» Gendelia dal Barrio Gil	Molneceres	Valladelid	500	Idem
55	Desarea Perez Uniterez Jalia Ortiz Esteban Gaudelia del Barrio Gil. Purificación Garcia Dominguez. Saturatina Pérez Bajo. Emilia Diez Aragón. Maria C. Patiño Castro. Maria Peres Porto Gallago.	Milla de Tera.	Z.mora	500	Поеш
56	. Saturnina Pérez Bajo	Villalebrin	León	500	Elemental
57	. Emilia Diez Aragon	Villotilla	Palencia	500	Superior
58	» Maria C. Patiño Castro	San Vicente de Vigo	Согоба	500	Idem
59	I i mulic refer rotto genekoveretri	1.080 00 5016111111111111		***	Idem
60	> Elvira Sáez Ramos	_ · •	•	500	Idem
61	> Casilda Centeno Fernández	Caetrotierra	Leon	500	Elemental
62	» Josefa Garcia Diez	Cerulleda	Idem	500	Idem
68		Pereies	Pajeccia	500 500	SuperiorIdem
64 ³ 65				500	Elemental
66		Ouintanilla del Valla	if Aήn.	500	Sagerior
67	- Bidia Galanda Sandin	Palaznalo	Zamora	500	Soperior Idem
68	Adelejda Sanz Pastor	Villaescusa	Palencia	500	iElemental
69	Guadalupe Fernández Garcia	LOB BAYOS	Lcón	500	Superior
70	Consolación Antolin Palacics	Prado de Guzpeña	idem	500	Superior
71,	» Fidencia Rebolle González	Lobera	Palencia	600	ldem
72					Idem
73	s Agustina Fernandez López	Pozuelo del Paramo	[dem	500	Elemental
74	Matilde Teresa Méodez	Remesal	Zamora	500	Elemental
75		Villapecenii	Leon	500	idem
76	> Casilda Gafcia Gafcia	LOSSON	10603	500	ldem
77	Vicenta Carpintero Diez	Pressenteo	A-anga	500 500	Idem
78 79	P Dabtiou teoring aca activitoring		0.020011111	500	[dem
80	- Ann Laranga del Dona	Mn86	[dam	506	Idem
81	- Maria Juana de Mova	Armeign	Soria	500	Elemental
85	- Raltagara del Valle Diez	Brucos de Fenar	León	500	Superior
83	» Hermidia Fernández de la Fuente	Sozuillo	Idem	500	Superior Elemental
84	Maria Juana de Moya Baltasara del Valle Diez Hermidia Fernández de le Fuente Perseveranda Revilla Mongo	Bustillo de Santullán	Paleccia	500	lSaparior
86				500	[dem
88	🕒 Maria da la Paz Paenta Antiérrez	Villarento	ideml	500	ildem
87	■ Fe Gov Sánchez	San Padro da Paradela	idem	500	Elemental
88	 Catalina González González 	Ocejo	[dem	500	idem
89	Ubelda Gutiérrez Penero Antolna González Sánchez	Villibane	ldem	500	Idem
80	Antolina González Sanchez	Marcenado	Oviedo	600	Idem
91]	▶ Benita Carrizo Magaz	Parhollib	reon1	500	Idem

SERVICIOS		Servicios			
En propie- Que se les	Oposicio-	intempos			
dad reconece	nes aprobadas		ESCUELA para que so les propuse	DOTAGIÁX	OBSERVACIONES
Diat Mesos. Aflos Moss.	жргоожиль	Diss.		Petelet	
			·		
10 9 27 a a	,	A 2 >	San Feliz de Orvigo	500	»
10 5 × × × × 10 8 12 × × ×		2 2 2	Villsoneva del Carpero	500	
10 6 15 3 3 1	5.	8 × 8	<u> </u>	•	,
10 5 10 1 2 2 9 7 11 2 2 3		2 Z X		3	;
9 1 15 3 2 2 8 (C 1 3 3 4	35	3 2 3		25	*
8 9 24 s s	, p	3 3 1		,	;
8 5 15	*	3 3 3		,	:
8 4 25 2 1		2 2 2 2 3			*
8 3 27	3	3 3		;	,
8 1 13 × × 17 10 29 × × ×		70 30 30		•	•
7 7 5 » »	. »		,	;	;
7 6 29 x x x 7 5 4 x x 4		8 I &			
7 4 21 3 5	,	> * ×	•	″,	
6 11 19 • • •	20	3 3 3		,	,
6 (0 9 > > >	,	3 8		, a	•
اد اد اد اه ا 6 ا 6 ا 6 ا	, ,	2 2 2	Val de Sau Pedro	500	;
6 1 17 2 3 2 3 3 3 4 5 10 6 3 3	5	2) 2 1 2) 2 7	Santa Colomba de Curueño	500	:
5 7 2 2 1	"	2 2 2		;	;
5 1 25 2 3 3 5 1 6 4 3 3		3 3 3	:	;	
5 2 9 2 8 8	,	8 a	Lagunas de Somoza	500	*
4 7 22 3 3 3 4 7 19 4 7 13 5 5 5 5		2 7 2	Sta. M. del Monte de Cen.	500 •	:
	•		,	•	n
4 6 6 3 2 2		ه د . د د و		٤	,
4 3 4 3 4 3	3	3 1 3	Carbajul de la Legua	500	
4 1 29 ×		ג פ פ	Onzonille	500	
310 0 3 3			,	,	
3 9 2 2 2	1	, , ,	Pro La company	500	*
اخلمان امداة اعا	,	2 2 2	ValdealisoVillayandre	500 500	, n
3 2 16 2 3 3		3 3 3		3 3	<u> </u>
2 10 29 s 3		3 3 3			
2 16 27 » • • • • • • • • • • • • • • • • • •		20 B -		•	;
2 9 9 1 7 2		a 3 a	3	1	•
2 9 1	20	, ,	Harreros de Rueds	500	3. D
2 7 8		1 1 1		500	35 -
2 6 11 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3))	3 3 8	Viilamatin	ĐƯƯ	;
		'			
1000000	•		·		

<u> </u>	<u> </u>				KANANGA PARANGA		ICIOS		Servicio			
Número de	NOMBRES Y APELLIDOS	Requela que desempeñan	Provincia.	Enaldo mayor dis-	Titulo que poseen		Que se les recoucce	11 200	interin	PE ESCUELA	DOTLONÍA.	OBSERVACIONES
de ord	HORDAND I REBEREVE			frutado Pesetas			Moses.	aprobadas	Abo	para que se les propons	Pesetas	
-					0	<u> </u>	<u> - - -</u>					
יוכס	." Alvara Alvarez Muñoz > Obdujia del Pajacio Viñayo	Magraz de Absto	11.000	500	Superior Elements! Superior I tem Elements! Superior Elements!	2 2 11			2 7	Sauta Marina de Alveres.		
94	Tandocia Rier en Sangrador	Manzanai del Puerto	Idem	500	Superior	2 2 6	العالا	· >] p 3	San Pedio de Trones	500	*
951	Julia Esteben Gómez	Navaentresierra	Caceres	500	liem	2 x 2]	1 1 1			*	3	!
96	 Maria Patroconio Diez y D. Causeco 	Sobatriba	Leon	500 500	Biemental	(*).: .;					;	.
97 98	Adelaida Coque Ariss Emilia Marbáo Gutiécrez	Grisses de les Oteres	Idom	1 500	Riemartal		اها	,			;	1
99	Teresa Olhagaray de la Torre	Cavanders	[dem	500	Superior	i iliil i	3 3 3	a	20	2		,
100	» Emilia Montero Martín	Basto	Oviedo	500	Elemental	1 1111 2	3 3	, a	> -	· x		*
1611	 Cointa Hilario González 	Aleijon	Leáb	500	Superior	i(10 s;	1 1	∥ •		La Velilia de Valdoré	500	
102	Angela Rivecoba Jarabo	Cospedal	Idem	500 500	Superior. Elemental. Superior. Elemental. Superior.	1 1 2 2		*	λ 39 23	> La venna de valcore	300	3
103 104	Maria P. Ortiz Rebollo	Garanda	Idem	590	Superior. Elemental. Superior. Idem. Normal. Superior. Elemental. Superior. Elemental. Superior.	3 10 29						
1051	a Agustina Rodriguez Galiego	IVillandtar	11 0803 444444	500	Superior	■ 10 I	1 1 1		اه ما.	• •		ļ ,
1081	> Josef, Cresoo Martinez	Villagratel	Idem	500	[dem	10 1		2		-		•
1071	» Rugenia Fernández v R. Espina.	Laballog	Idem	500	Idem	1 51		2 >		Sagüera	500	
108	Maria A. Robert Escobedo	Coreceda	Burgos	500	Roungies	11 11 11 1		2			;	Auxiliar gratoite.
109 110	 Isabol Espinosa Silvestra Albina San Máximo 				Elemantal	1 2 2		,		» Castro de la Lomba		Idem.
	• Maria P. Dubal Sauchez			•	Superior	.∥ i ∍ 1	اد احدا	> 		San Esteban de la Vega		Idem.
112	» Margarita Rodriguez Vazquez	.!	•		liem	> i0 <u> </u>	4 1	> ∥ >	4 4	Robledo de Caldas		Idem. Auxiliar gratuita, Propuesta en Ovie-
118	Teresa Sparez Moliga	•		1.3	Elemental	1 1 6 2	취기자	3 ∥ >	11 1 2	Cvevss del Sil	. 500	do. Debe estáblecer preferencia.
- ,,,,	Wasia Manashadin Garage	_	١ .		Idem. Idem. Idem. Superior. Idem. Elemental Superior' Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Elemental Superior Elemental	1 3 22	, , ,		اد اد ا	Callejo	. 500	Idem.
	 Maria Espectación Casaos Reperanza Gato Alvarez 		;	, "	Ideno.	و الراب		,		6		,
	Maria Loz Dominguez Ortiz		. 3		Superior		1 4 3	» ,	3 1 1 1	26 Peradela de Muces	. 600	
117!	> Tomasa Andátegui Martin	. •	.	•	Idem	네 커 제 :	11			24 Librán y Pardamaza	500 500	*
118	· Maria E. Frechilla Francés	•	1	,	Elemental			2 2	4 6	16 Rivota		1
119 120	 Marcelina Real Pérez Mannela de Paz Bartolomé 	1	, ,	;	Idem		ון ווי ווי		1 4 1	27		•
121	» Paula Rodriguez Bayún				Idem	2 2	1 1 1		3 10	17 Campiongo	. 500	,
122	Trinidad Garcia Gutiérrez				Eiementa!	1111	' » »	· •	ા 31 શા	l ill Veldoréss	. 500	»
				•	Saperior			1 .	3 9	9 Gentoso	. 500	
124 125	 Nafaela Delgado Garcia Gregoria Oliver Sátiia 				Elemental					arnado		;
126	Nemesia Diez Garcia		,	~	Superior	الأأما			1 3 5	la Prado y Paradiña	500	Propuesta en Ovie lo. Debe establecer
120	- Italiadate pida desatati i i i i i i i i i i i i i i i i i		· .				1 ! !	i	H i I	11	1	preterencia.
	 Paulius Pérez Martinez 		7	*	Elemental			3 1	8 4	28 Campo del Agua	. 500	<u> </u>
	 Consuelo Gergelio Mateo Isabel Navarro Cuonca 		3		IdemIdem		»	3		18	,	:
	• Clotilde Laguna Avilés				Idem			, ,		24	,	;
	Angeles Nieto Justo				173	11 -1 -1				10	*	
132	> Paula Vivas Gil	.]		•	Superior	∥ •! •!	3 × x	-	3 >	25	•	•
	Francisca de Frates Frutes		1		Superior Elemental Idom Superior Lilemental Idem			, ,	3 , 2 11	19	· .	<u> </u>
134 135	Maria E. Gallego Garcia				Spoerior	1 1 1		2 2	2 11	ء ا	;	
136	 Maria E. Gallego Garcia Maria E. Botella Jiménez Eccarnación Valhondo Pérez 	,			illemental	, , ,	إذادل	, ,	2 2 10	294) .	ļ
187	 María E. Oviedo Canado 	, j			Idem	.∥ ₁ ₊ :	a .	٠ [١	2 10	2] •) x	*
138	Catelina Fernando de Pedro			1 *	IdemIdemIdem	. 2 3 3		» >	j 2] 0	9 3	. 3	2
	Celestina Fernández Pérez		•	;	Idem	1111		20 20	2 10	2 3	*	:
	 Ana Maria Vidales Valderrey Consuelo Montero Lober 		,	;	Idem] [[[]		2 2	2 9	17	,	•
	Luisa del Valle Pangución			i .	IdemIdem	اد اد اد) i	2 9		1	3
		•	·	1.5							•	-

²⁻Continuación á la adición al Bolerín Oficial correspondiente al día 4 de Septiembre de 1907.

			'	l 1 1. 1
			Saeldo	100
1 1			mayor dis-	<u>.</u>
NOMBRES Y APELLIDOS	Recuela que desempedan	Provincia	dis-	Titulo que posee
' I	'	'	trutado	
)			Pesetas	
			<u>-</u>	
D.* Francisca Miralles Oriola	3		,	(Seperior
. Felicitae Martinez Alonso	>	•		Elemental
> Felicitae Martinez Alonso > Maria Segura Soriano	b	ע		Superior
• Francisca Lépez Sánchez	*			Elemental
» Maria Martiu Dominguez	. 25	,		ldem
. Maria G. Gómez Pérez	>	•		Superior
s Isabel Blacco Pérez	•	,		Elemental
. Manuela Ortega Carazo	•	>) >	Idem
» Ignacia López Fernandez	•			Superior
Maria Fernandez Cuende		•	` >	Elemental
Eudosia Muelas Martinez		• 1		Idem
Ramona Barredo Lavandera	>	,		[dem
• Elenz Diez y D. Canseco	> .	>		Idem
Dominica Fuertes Sancho	•	j •	· >	Idem
> Simons Meave Ercilla	•	*		Superior
» Maria Ortiz Sorieno	•		•	Elemental
» Francisca Fernández Diez	*		•	[[dem
DAVeline González Ajo	3	,	•	Idem
» Maria B. Ufano Fernandez		*)	ldem
* Margarite Canto Pau	>			Superior
» Quirios Callejas Fraile	> :	,	•	Elemental
Amalia Puonto Fernandez	1) >	30 '	JIdem
, Baldomera Martin Hornero	>			Superior
Maria A. Molla Orduña	,))	,	Idea
Adriana Dorado Valero Jusefa Vara Murcos		•	> '	Elemental
> Josefa Vera Marcos	•	, P	•	ldem
» Estefania Ruiz de Castro	•	,	! 	Idem
> Maria M. Sanz Ogazon	•		•	Idem
» Maria P. Zarzusko Espinel » Aures González Montano	,			Superior
	. •		•	Elemental
. Maria M. Rodriguez Meseres	•	•	•	Idem
> Jacoba Sanz Pastor	<u>:</u>	1 .	,	Idem
Banita Elvira Lopez			l .	Superior
Maria Lodoiro Bernardez		1		Elemental
Merosdes Mondez Pérez	:	! :		Superior
Moria Prado Correl	•	1 .	3	D. elements
Margarita Gémez Calera				Saparior
» Vulentina López Sanchez	-		1	E omental
» Petra Prieto Panuero	-	<u> </u>	"	Liem
Angels Diez Ramos		[
Josefa Rebolly Sanchez		l :		Idem
Gregoria Gómez Rodriguez	_	1	, ,	Elemental
Region Llumas Ovelar				D. elements
B - Concepción Rodriguez Canacco			1 .	Elemental.
, Elicia Calvo Rodellino		:		Idem
				Idom
) , Matiide Calavia Vellorillo		,	:	Superior
	·	1 :	1 :	Elemental
l p Mariana Remos Méndez		1 :	;	D. elements
2 Julia Manrique Burón	! <u>.</u>	!	1 -	
3 . Genoveva Marinas Garcia		1 :		Elemental.
4) • Kugesie Ortega Miguel		, .		Superior
Pauline Sastre Blanco	- :	1 :	1 .	Idem
8 . Lucrecia de la Fuente Osorio 7 . Julia Martinez Veges]	7	!	Elemental
	. 1			1108m

SERVICIOS To propie- Que se les dad reconces	Oposicio- nes	RSCURLA	OBSERVACIONES
Diss Messer. Allow Dias Messer.	aprobades	para que se les propone	DYTINGS Pesetas
	110/23 10/22 10/10 1/0/7 1/9/16		

NOM 3 RES Y APELLIDOS	Recuela que desempeñan	Provincia	Sueldo mayor dis- irutado Pesetas	Título que poseen	En propio	PROGRAMA	1148	Servicios interinos A K U	ESCUELA para que se les propone	DOTIFIÉS Pescias	observaciones
8 0. Elia Prada Sáuchez. 9 » Seropia de Risão Rodriguez. 1 » Maria A. Verduras Ordás. 1 » Antonia Morán Martinez 2 » Antonia Morán Martinez 3 » Toresa Saigado Ramos 4 » Corona Rodriguez. 5 » Carolina Abed Fernández. 6 » Dominga Carrión López. 7 » Maria P. Bartual Perrer. 8 » Maria P. Bartual Perrer. 9 » Maria P. Bartual Perrer. 9 » Maria P. Bartual Perrer. 1 » Luisa Haredera Herrero. 2 » Maria Pilar Carseco Alvarez. 9 » Patricia Bergarda Rey. 4 » Ceferina Ferroro Prieto. 5 » Teodora Vequero Hernández. 6 » Lucia Crespo Garcia. 7 » Maria Fortuna Arias. 8 » Petra Guzmán Tspia. 9 » Petra Guzmán Tspia. 1 » Felicitas Hernández Voltan. 2 » Soledad Martinaz Anria. 3 » Adela Jáñez Ramos. 5 » Felicitas Hernández Vaguero. 5 » Joaquina González González. 6 » Maria Pilar Mallo Garcia. J viera Elisa Suárez. 8 » Maria del Carmen Gallego.	35 36 36 35 35 36 36 36 36 36 36 36 37 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38			Superior D. elemental Elemental Superior Elemental Superior Elemental Superior Elemental Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	7 7 7 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1		8. 0 98 4 4 3 9 14 4 3 14 14 9 15 5 4 4 3 3 14 14 14 9 15 14 14 14 9 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16		2	
D. Adela Fuerles López	No tienan è no acceditan la Por hallarse sometida à la s	a cdad reglam acción de los l	entaria. Tribunal azo.	les de Justicia.	12 13 14 15 16 17 18 19 20	D." Euset Maria Maria Catali Franc Elena Ramo Dictir Maria	Concepción de Josqui de Gutié Ferninde de Repostante Repostante Alver Jesús Alver Jesús Alver	na Villa Be na Soriene Arrez Cristé	Strán Sbal A instaucia prepi		ds fuers del plazo. Jando sus derechos en el concurso.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Касиева que desempeñan	Provincia	Sueldo mayor dis- frutado	Títnla que passen
rden.		 		Peselas	
6	D. Antonio Rodríguez Garcia	Caurel	Lugo	625	 Elemental
7	 Esteban Burdiel Villaetrigo 	Liames	Oviedo	625	Idem
- 8	» Restituto Garcia Garcia	Folgoso de la Ribera	1.60D	626	Idem
.9	 » Valentin de la Foente González » Margol González Malia 	Visco de Omego	Idom	625 625	IdemIdem
10 11	» Jonquin Alvarez Fercandez	Reseiffer	ldam	825	Idem
12	> Antonio Rodriguez Arias	Luvego	ldem	625	idem
18	Antonio Rodriguez Arias Victorians Morán Sierra Ramón Fernández Miguélez	Saludes de Castropocos	Idem	625	Ldem
14	 Ramón Fercández Migoélez 	San Juan de Torres	Idem	625	Superior
15	. Juan José Diez Alonso	Herrerlas	ldem	625	Elemental
16	» Domingo Alija Bécures » Anastasio Lòpez Viejo	Garganiada	Uviedo	625	Superior
17 18	» Anaetasio Lopez viejo » Salvador Mapjón Carbaĵo	Lorinne	Дашога	625 625	Idem
19	> Fernando Almanza Alvarez	Valdeenna	Idem	625	Idem
20	a Candido González Fernández	La Baña	León	625	Etemental
21	» Namesio Alvarez Porras	Selcedo		625	Superior
'			ļ	ļ ·	
22	 Ildefonso Ordóñez del Valle 	La Faba	León	625	Idean
23	> Evariato Bardón Gutiérrez • Gerardo Santos Pedrosa	Biedes	Oviedo	625	Elemental
24	Gerardo Santos Pedrose	Nava del Rey (Auxiliaris)	Valledolid	625	Soperior
25	» Angstesio Gómez Peña	Contraves	Santander	625 500	Elemental
26 27	» Angel Morán del Palacio » Roque de Castro Fernández	Monte dei Condeile	Idem	500	Idem
28	» Urbano Martinez	Beriance	Idem	500	Saperior
29	Bestitute Blance Paster	Garrafe de Torio	Ideus	500	idean
30	Pedro Alouso González	Oteruelo	Idem	500	Elemental
31	Restituto Blanco Pastor Pedro Alouso González Silvestre Rodriguez Ares	Robiedo de la Valduerna	Idem	500	Idem
32	» Feliciano Rey Gurcia	[Navatejera	idem	500	Saperior
33	» Ignacio Durández Barrio Publo González González	Villamegii	Idem	500 500	Elemental Idem
34 35	> Public Gobzalez Gonzalez	Mogan	Idem	500	Idem:
36	» Simón Garcia Palacio			500	Idem
37	Antonio Otoro Ramón	Argavo	Idom	500	ldem
38	Ricardo González González	Arienza	[dem	600	/Idom
39	» Joeé Alvarez Merayo	Matechana	Idem	500	Idem
40	 Angel Fernández Delgado 	Bercianos de Vidriales	Zamore	500	Superior
41	José Diez Martinez.	Felechas.	León	600	Elemental
42	Damida Trigal Radriguez	moorga de France	11.100	500 500	Idem
43 44	Nicanor Garcia Sabugo	Radalora	Lughi	500	Seperior Elemental
45	 Venancio Santos Garcia Faustino Bodes Caizada 	Espinareda da Veca.	Idem	500	Idem
46	Maties Alverez Alonso	S. Román de los Cuballeros.	Idem	500	
47	» Guillermo Sánchez Alonso	Ramiro	Valladolid	500	Superior
48	 Constancio Delgado Fernández Martin del Rio Acebo	Berangs	Santander	600	Hem
19	» Martin del Rio Acebo	Mercadol	Idem	500	Idem
50	» Julio Seldano Arcododa	Albaina	Borges	500	Idem
51	> Vicente J. Candanado Modino	VIIIBIAIO	LCOL	500	Elemental
52) 53)	» Manuel Garcia Garcia	Tillahasi	Rates :	500 500	ldem
53 54	Jerónimo Curto Andrés	Valtain	Zamore	500	I lem
55	Cándido Jardiel Domenne	Rebollo	Saria	500	Idem
56	Antonio Santos Martinez	Requeio y Corús	León	500	ídem
67	Cándido Jardiel Domeque Antonio Santos Martinez. Ricardo Garcia Jiménez.	Viver de la Sierra	Zaragoza	500.	Superior
58	Fernando Sanchez Garcia	KiDate 848a	Magrid	500	Hem
59	» Tomás San Martin Casasola	Hiosequillo	Leóp	500	Elemental
•					100000

			n e					·								
SR En propi dad							1168		nes		пев		vic eri	. II	BSCUELA para que se les propone MAM	de OBSERVACIONES
	Aijos.	Mesos.	8 p:	obsi	das	Años.	Молея.	١ ١	Pest	las						
	2019 1 2 5 6 1 2 1 6 8 7 1 9 8 7 1 6 8 7 1 9 8 9 1 1 6 8 7 1 9 8 9 1 1 6 8 7 1 9 8 9 1 1 6 8 6 1 1 2 9 9 9 1 1 6 8 6 1 1 2 9 9 9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3))))			D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 -		Paradaseca	Maestro consorte Maestro consorte Idem Propuesto en Oviedo. Debe establece preferencia						
20002	9 4 19 25 21 7	1 1-	3))))		3 1 1	Cancela	0						

Z						
Número de orden.			f : :		Sueldo	1.
3	1	NOM JRES Y APRILIDOS	Recuela que desempeñan	Provincia	mayor dis-	Titulo que possen
6	1	Months a beautiful		1	irutado	
ž					Peretes	P
Ĕ	<u> </u>		<u> </u>	.l <u></u> -		l <u></u>
601	 D.	Fermin Alvarez Diez	 Sorrib:s de Alba	lf.sån	500	E'emental
B)	١,					Superior.
62		Calixtrato López Seora	Sobión	Alava	500	Elementai
63	١.	Roman Alejano Boiza	Cogorderos	León	500	Idem
61	٠,	Santos Sinchez Sanchez	Paptún	Idem	003	Idem
65		Ladislao Chaveli Gémez				Idem
66		Josquin Villar Marion	Pigo de Alier	Oviego		Idem
67 8×		Alfredo Goszalez Sactos Nemesio Roldan Gepeda				Idem
68] 69]						Iden
70		Viotoriano Garcia Ballesteros				Idem.
71	i i	Lisardo Cordero Garcia	Combranes	Lenn	500	Idem
72		Juan M. Franco Martin	Folgoso y Las Tejadas	ídem	-500	I-iem
78		Ricardo Mallo Bardóo	Balouta	ldem	E00	ldem
74	,	Sintiago Barbero Carrasco	Puentelan e	Alava	600	[dem
75			Larrimbe	Idem	600	Idem
76	٠	Gregorio Fernkodez Esteban	Las O las	Burges		Liem
77		Celustino M. Ballesteros Campano	Acadolm	Alava		Idem
78	١:		Calaverse de Arr.ba Busmonte			Inem
79 80			Barrio		500	Superior Rlemental
81	*	Angal Maléidez Vega	Leitariegroe	Opindo.		Liemental
85	;	José Viñuela Diez	Busmayor	Lado	500	Liego
83		Marcelo Toral Castro	Los Montes de Valdueza	Idem	500	Superior
84		Tomás Franco de Novos	Cacabelos (Auxiliaria)	[11em	500	Elementel
85		Volusiano Gii Escriche	Sin Clemeute del Valie	Burgos	500	Superior
86		Mateo Vourrel Camps	Lecidana	Alava	500	Elemental
87		June Eschae Alarcon	Potvoredo	León	i 500 il	Suparior
88		Lois Garzón Barguillo	Quejana	7 a 40	600 500	Idea Certdo apritud.
89)			Palacio de Toria		500 500	Certao apricua.
99		Santos Alvarez Fernández Alejo Rubio García	Ornjales	Idem		ldem Llem
91 91		Hilario López Rubio	Villariao	Idam		idem
93	•		Villalibre de Somoza			Idem
94			Villanueva del Arboi			idem
95		Bies Janez Peradadez	Méizaro	Idem	500	ldom
96		Anvelranc Cabezas Bianco	Quintana de Fon	ldem	500	[dem
97	•	Manuel Diez Vazquez	Forua	Idem	500 (1	ldem
98		Juné Atvarez Boiro	Caboalle∋ de Abajo	ldem		idem
88		Eusebio Vernandez Reyeto	Villa quito	idem		Idem
100		Julião de la Pueuto Diez	Villarrodrigo	Liem		I Jew
101		Francisco Optonilla Goozález Calixto Tejerica Forsández	Javares de los Oceros	tdom		IdemIdem
102		Esteban Baños Caballero				Idem
103		Torible Domieguez Veldeca		, ,		Liem
105	i	Ruperto González Sánchez		[ldem
108		Pascual González Fernández		أردا		Idem
107				»	62,56	ldem
108		Juan Aloos) Martinez	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , 		62.20	Idea
109		Vicente Rumirez Paya	. •		>	Elemental
110	,	Demetrio Gil Bone	• [»	• [3	Superior
1111		Pacoual Garcia Navarro	*	•		Elemental
112	Þ	Policiano Sandoval Sande	• i	» i	a 1	Soperior

⁴⁻Continuación à la adición al Bolezin Oricial correspondiente al día 4 de Septiembre de 1007.

BERVICTOS				والتسوادات	7.5	;				<u> </u>
En propie Que se las Oposic						rvio	ا			
En propie	00	0.20	164	Oposicio-	N .	rvio terli				
dad reconoce		цея	יתו	terii	108	BOUDELA		OBSERVACIONES		
dad reconces				aprobadas			=	pera que se les propone	DOTACIÓN	OBSERT ROTORIS
			를.		Ė	K	Ē			
[· ·		<u>.</u>			-	Kong,	Ξ		Peseins	l
161 3	1	1 :1	.	!	1					
1 4 27			,		;	, a)		Las Marias	500	D.
1 4 18					,	,		Valdefaentes del Páramo. Carbajosa y Villacii	500 500	» .
i 4 i4							,	Grisuels	500	". · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
1 4 15	7			•	٠.	»	1	Arenilles de Val leraduoy.	500	
1 5 13				•	•		•	•		•
3 11 5 10 29					*		١.	Qoiotanilla de Semoza		3
10 28	"	,			"		٠,٠	La Milla del Paramo San Pedro de Oteros	500 500]
1012		.,		, ,			,	Posada de Valdeón	500	<u>,</u>
1 10 12				,	n,		,	Candenedo de Fegar	P00	j "
* [10]19					•		١	,	3	»
2 10 6			-		•		. A		•	,
• • 6 9 4					*			Voliila de Valderaduey	5CO	•
a 9 a					ı.		,	Villam utio	600	:
8[1]	×			ı t	۱,			Quistanilla de Combatros		,
» 8 L1				•	!					
» 8 17		1	2		8 2	4	14	Pobledura de Yuso	500	,
» ថ្ងៃ។ » បី ខែ	*			;	2	ιόΙ	H	Sigüeya	900	*
» 615		٠.,	- 1		7	,,,		l'iedrafita de Babia	500	! <u> </u>
s 6118	[[3	ı٠j	,) a	, s	>	Llasos de Alba	500	;
i⇒ 6 LL	١.	7	7	,	 	æ	•	Pozúk	500	, i
» 6		3	3		[*	n	1	, »	*	1
5 1 24 6 1 21				,		>	,	Cubillas de les Oteres	500	<u>.</u>
9		٠,			8		١,	Villar de Ciervos	500 500	
a 11 5		۱.	2		æ	D		Monteslegre	500	
27 8 R		э		` >	•	k	>>	Verercs	500	•
810 7	1	٠٠]	- 11	, a	1	٠		>	ъ.	•
15 11 25 15 5 13		1	3	, ,	2	*		. "	.3	,
[6]ទៅពី	3				"	»				2
lioliolii		,		,	١.	,	>	ء ا	'n	l ;
10 10 2	n		-	•	(د ا		1	x		į ,
6 8 10			•	, a	1	₽	1			
6 8 7			1	•	ļ <u>!</u> !	E.	,	Robledo de Losada	500	,
6 7 25	1	•	э				,	Villalfeide	500	•
4 16	3			١	, a		۳,	**************************************	200	!
2 8 13		3	l "į		*			•		l ",
(2) > 22	١٠			, '	>		3	Sato de Valderrueda	500	د
8 8 20		,	<u>ا</u> • ا	L) 		٠,	Calaveres de Abajo	500	, n
2 3 1 10 2 28	3	3	١.		,	2		Liánaves Las Muñecus	500	*
اتام اوا	isl	,	1	« . د	۱.	,	١,	Prop muneche	500	, x
2 × 7 9 7 26						1 .	١,	¥0206	500	, , ,
]]:4] »		•	,		١.	ها	n	∥ . >	•	i
1 1 19	1		3		۱.	[•		Sosas de Laceana		Auxiliar gratuito.
3 10 l s		20	3		"			Oceto		(ldem
» 10 8		'	3		3	»		La Barosa	500	Idem
t et alge		•	١,	II . »	11 .	•	. 2	wwa matara	500	lidem

					81.7
Número de orden		·			
ĒΙ			,	Sueldo	
9			l	mayor	
Ã.	NOMBRES Y APRILIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	dis-	Titulo que posee
• (· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			irutado	
중. 1				l	
2 I	}	•	l	Pesetas	
				l	 -
- 1	ļ		!		
113 1). Juan B. Mas Picó	*	د		Elemental
	> Salvador Oltra Alberola	>		35	Lieu
	D Tomás Veres Roca			,	D. clemental
		-	1		E emectal
	a Diorisio Garcia Radriguez	<u>.</u>	I	,	
	» Lais Ohen Lore	-	*	,	Superior
118	* Valentio Arguisco Marticez]	*] 1		Economial
- 1	•		1	i	10 mm 25 mm
119	> José Tovar Garcia	,		١,	Superior
120	· Felice literers Gomes		, »	,	Electedial
			i .	F -	J. elemectal.
121	Felips Andrés Prieto		1 :	,	
122	Pablo Llamazares Avecilla	-		, ,	ldem
128	» Leonardo Berriada Alvarez	.	,		Biomental
- 1	1			I	1 :
124	> León Ruiz Soriano	>			Idem
125	Pedro Moya Fernández	•] ;	Idem
126	» Aquilino Martin de la Iglesia		l	1 :	Idem
			1 [1 •	
127	» Martin Simo Liscer	•		,	Superior
128	» Nicomedes de Pedro Sahulo	>		} • .	Elemental
129]	» Daniel Rodriguez Sauchez	•		1 •	IJen
130	■ Ruperto Garcie Garcie	*	•		Idem
131	Manuel Valdés Gosda	x	د ا		Idem
132	» Vicente Lopez Llorente				ldem
		<u> </u>	1	1	Idem
133	a Josu Boarez Aries	· •		,	E
184	 Hermenegijdo Pastor Espé 	, ,	•	(*	Superior
135	» Gregorio Marticez Bazán	1	•		Elemental
1 3 61	» Manuel de Benito Atonso	•		 >	Idem
187	» Isioro Seuriua Suarez	3	1		Superior
138	» Pedro Mora Capilla		1	1 .	Elemental
189	Manuel Rubio Alvaiez	:		1 :	Idem.
			i :		Idem
140	Basilio Martinez Llemazares	•	1 1) >	
1411	a Braulio Zsragoza	,		, ,	Illem
142	➤ Tomás Terrón Abella	1		 >	Idem
143	 Jasa M. Gómez Hernández 	>		١,	Superior
144	» Baldomero Gutièrrez Alvarez	,		,	Elemente)
145	b Homan Lopez del Brio		1	1	Superior
	· Avencie Escudero Mertinez	i -			Elemental
146		I		, ,	Idem
147	Martin Aogel Villalvilla		•		
148	José Diez Garcia	, ,	>	1 .	Idem,
149	> José Rivero Solis	•	, h		Idem
150	» Luis Rodriguez Garcia	•		4	idem
151	José Eccobar Pérez		د ا	1 .	Saperior
152	. Gabino Gutiérrez Plérez		,	-	Eiemental
		1	i i		Superior
158		1 <u>.</u>	1 -	,	
154	> Justo Herrero Martin	,			Elemental
155	> Esteban Pérez Castelblar que	. •	•		Idem
156	» Santiago Gutièrrez Alvarez) · ·	>		ldem
167	» Salvador Suárez Fernández	 		1 .	ldem
168	» Jaan Alvarez San Roman	,			Superior
159	» Pedro Estébanez Gouzález	1 .	1 -	1 :	Elemental
	Manuel Pescual Navarro				
160		,			Idem
161)	 Mariano Sancha Sacriatan) • .	30	>	ldem
162	 Camilo A. González Fernandez 	>	30		Idem
163	Timoteo Getino García	د ا			i iem
164	Amador Garcie Sánchez	د ا	1 .	1 .	Idem
	Adiois Munipumentiiiiiiii	. "			
	» Juan Mata Andrés	l .	1 .	1 ' -	Idea

, D B B B B B B B B B B B B B B B B B B	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		3	Abon.	da pr	
3	3 1 1 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	3 3 3 3 3 3	7 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		opie	:
3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	30	,	<u> </u>	Qui	
		5 7) 1	» »	Mona.	#01	
**************************************	1	*	2 2 3 3	g Dian	es	
				apro	Opp	
**********	_	30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 3	3 3 3 3	obac obac		
		•			. 1	2.
2	448888888888888888	56555	5 7 6			
100 99 98 77 77 76 86 55 54 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44	29 6 5 5 5 8 2 2 2 1 × × × 11	6	5 9 11		٠.	
19 8 12 13 10 9 15 28 16 17 28 16 17	23 9 2 12 13 8 27 18 17 20 26 6 3	8	14 24 28	Diag.	ios nos	
San Felix de Torfo (Patronato) 547°50 Elegido libremente por los Patro	preferences. pr	Espinateda y Suertes 500 % Villagumi	Castromndarra	Pesetas RSOURLA Pesetas OBSERVACIONES Pesetas	RSOURLA OPERBUACIONES	
£08		ı blecer	blecet	.		<u> </u>

	NAMED CORP. AND ADDRESS OF PARTY OF THE PART	Colorana representativa de la constitución de la co	A CONTRACTOR	07/0		-			CONTRACTOR CONTRACTOR			
21	j		J .	1		SER	VICIO\$	li	H			·
E	İ		ì	Speldo	<u>'</u>		<u> </u>	Oposicio-	Servicios		(
9	. +			mayor dis-	l		Que se les	II -	interinos	RSCUELA		
ē.	NOMBRES Y APELLIDOS	Весныя que денетрейни	Provincia	irutado	Título que poseen	grq	recongee	Дея		para que se les propone	DOTABLUE	OBSERVACIONES
2	<u>}</u>			17 11 11 11 11	'	> lg lt	2 2 0	rbropaqua	> B C	here dies es tre brobotte	TAR MATAN	
를	1			Percias	. .	Medes.	Moses.	[[:	Ding Motos.		Pesetas	
	 .		ļ		[15/2/2	il	- - - <u>-</u> -			
, , ,	n o i bi a di		!	ļ			ļļ	ll	 12 3 2		ļ	_
	D. Gregorio Diez Genzález	э		,	Superior	" "	2 2 2	75		•		, ,
	» Francisco Lineres Motente	» »			E'nmoute!		1 "1 "1 "	, ,	2 2 2 28 2 2 2 25	•	i .»	-
	» Manuel Puga Feruéndez » Nicolés de San Ambrosio	<i>7</i> 9	. "	,	Ildem	1 '1 '1 '	1 1 1 1 1	1 -	2 2 25	•	, »	<u>"</u>
	» Valențiu Guillen Minguez	2			Liem	" ' '	1.1.1.		2 2 15			
171	Domingo Merino Gutiérrez	<u>"</u>			idem .	1 ()	باد الأ	∥ (* [†]	2 2 15		,	
	a Agnetia Jambrina Alejandro	~	.	8	lidem				2 1 28		, "	
	» Casimiro Bez Herrero	5	, 3	-	Idem	أياما	1 1 1 1		2 1 25		a .	,
	» Victorino Fernandez Garcia		,		liem	, , ,	را، ادا،		2 1 23	,	, n	•
	a Blas Rubio Rubio	[> .	> .	ldom			;	2 1 6	, X	,	D
	» Angel Vicente Vicente		,	-	Supetior. Idem. 2 1 2		,	1 2 11101		,	ه .	
	1 Manuel Gomez Serrane	<u>*</u>	.	,	Elemental	Mati	r 5 1		2 [8]	3	3	ھ
178	> Aurelia González García		,		17. efemental. Elemental. D. elemental. Bremental. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	وأوزدا		,	5 × 58	3 ·	ъ	ת
179	Dionisio Garcia González	*	٠.	,	Riemental	י פיי	n i	,	5 10	>	1	Þ
	· Mariano Fuente Amor			,	Idem,	1 1 1 2	v}	l , ,	111122	•	ייי	T
	. Senen Rodriguez Alouso			я	I (ш	ו מ מ	7) z	ı ı	111115	. •	ļ »	3
	> Blas Rofico Barrige	. [*		idem	20 1	a 2	P	11011	3 .	,	3
183	. Constantino alvarez Disz		>	•	120 m	2) Z Z	" " " "	+		>		7 0
	· Valeriano de Juan Fernández	٠. ﴿	ь		litem	1 1 1 7	7 2 2		lijuj4#	•	, a	
	* Sergio Garcia Estaban	» -	ď.	*	Inem			i • i	1 1 4	•	,	»
	P Aquilino Serrano Martinez	· •	•	,	1dem	• •	" " '		1 10 23	· »	•	
	· Ignacio Gallego Salas	: 1			Idem	2 ' '	3 3 3	11	11018	•	"	<u>'</u>
188	> Germán Causeco Mallo > Luis Gallego Garcia			1 1	Idem		2 2		11012			
189 190	· Mecario Angel Montoro			١,	Idem			∥ 🛴 !	ilioli	:	, a	-
191	· Luces Cestro Mayo	•	,	ءَ ا	(dem	" "			1110 2			
	· Felipe de Pables Domingo			,	IdemSuperior	، اه اه ا	1,1,1,		j 9 22	,		>
	· José Liserdo Alvarez Fernández	ا د			Elemental	2 ,	وإداط	ا م اا	1 9 10		,	D.
	» Jonquia Primitivo Rubio	2			ldem	. . n	> + >		1 9 9	>	 >	>
	» Modesto Martinez Dominguez	• ·	,		Idem. Idem. Superior	1 1 ½	2 20 2	, s	1 9 4	Þ	4	•
196	P Actorio Lorenzo	•		,	Idem	i j z	2 2 3		1 9	1 .		>
197	» Vicente Guillén Engo	• }	a .		Superior	+ > +	1 2 1	- 1	1 8 20		n	•
	» Juan Hidalgo Fernández	• i	79	. 3	[[demo	מן כין אין	יוויות ויי	. •	3 8 14	>	x x	ъ,
	» Pedro Olmedo Fonolleza	3	•	j	Elamental	38 X 20	1 1 1 2		1 8 6	•		•
	» Pedro Justo Castro	3		*	Idem	PH 312)		1 7 21	•	3	!
	» Julio Elegido García	• 1		8	Idem	, [,	,	, ,	7 3	1	1:	
	Miguel Salvador Prieto	; I		,	Idem				1 7 7	<i>P</i>	;	(
	Eyaristo Sudroz Alverta	, I	1	To	Idem.	در امایا	بإماليال	i :	11111		:	.
	· Angel Alvarez González	ا آ	si-		ldem :	امايا	ولو أو ا		1 6 16	i	;	,
	» Evaristo Gómez Izquierdo		,		Id∘m	ر آو آو	ر از اد [11 6 13	,	<u>"</u>	a a
	Juin Son Jusé		•		ldem	2 3	1 x >	;	1 6 3	•	į,	•
	Ednerdo Baños Herreros		•		ldem	"			1 6 2	,	,	»
	» Constanting Lopez Serrano		5 ' :		Idem	ا د اد	, s		1 6 1	1		D
2(0)	» Schastian Rueda Herraiz	, J	5		Idem		د اه اه		1 5 29	75	•	xi.
	» Rienvenido Gutiérrez Martin	,	*					[· »	1 5 28	•)	»
212	Roman Lopez Perez	» ,	· »		idemIdemIdem		1 4 1		1 5 24	>	\ •	>
	Servando Suárez Sabugo	» '	>		Idem	2 4 6	1 1 1 2		1 5 23	20) >	ھ
	· José Fernández Teboada	• J	» ;		Idem		! » a		1 5 20	1	ν .	
	José Enero Reju	•			ldem D. olemental	* 2 7	7 7 1		1 5 16	>>	n	, D
	Marcineo Calvo Ibañez	<u> </u>	•	.	Liam ide-	2 2 2	1 :1 *1 *	•			:	7
	Pedro González Costilia		•		Idem idem Elemental		1 2 2 2	:	1 5 13	•	*]
218	• Jeime Gutiérrez Mazarro	• •	•,		miemener[1.1.1.]	י ויי ויי	• 41 (20) 3	ıı ⊅ 1	11 11 21 21	•	, ,	

⁵⁻Continuación à la adición al Bolerín Oricial correspondiente al día 4 de Septiembre de 1907.

돐						SER	VICIOS		Servicios				
O10 lttp				Saelde	+		Que se les	Oposicio-	internos	KSCURLA.	}		4
ို့	NOMBRES Y APELLIDOS	Kecuela que desemperan	Provincia	diz- frutado	Titulo que poscen	dad	PECOTIDES		$W_{ij} = -1$	para que se les propons	BOATCINE		OBSERVACIONES
	1					A 본 일	B 8 5	apropada	Буав. Адок.		1 -	·	•
#	_(·		Pesetas	<u></u>	00.			9 00 h		Percias	.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
				1		li i						}	• •
	D. José Porras Diaz	•) »	ъ	Superior				1 4 20		·	1.	*
220 221	» Victor Sanchez Jiménez • Valeriano Colino Carro				Elemental			3	1 4 20		1 5	1.	
221	» Emilio Calzada Calzon	-		5	Idem.	g 2	الماما		1 417			1	35
223	. José Casado Casado		ъ		Riemental Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	x .			1 4116			{	3
224	• Ramon Valcarce Montaivo	* .	· 1.,	,	D. elemental	20 20	» • •	· •	1 4 4		1 .	I	•
225	> Vicente Mate Macias				Elemental				1 4 6			1.	*
226 227	» Manuel Soto Garcia				Idem		" " "	, ,	1 4 3			1 .	*
228	Manuel González Sacdoval				Lieu	, »			1 4 2			1	»
229	» Francisco Guerra Diaz	•	j ,	•	idem	احا ال	* » ;		1 3 27	•		1.	•
280	Eloy Lisnos Fernández				Lieu	» · :	»	· P	1 9 19			i	,
231	Daniel Prieto Jiménez				D. alamantul	11		11. 11. 11.	1 3 4	1		1	;
232 233	» Maximino Marthaez Biva » Mariano Deminguez Molinero				B. elementer Euperior Elemental Superior Elemental Idem		1.31	3	1 3 3			1	
234	Juan Francoli Aguado				Elemental	, ,	, 6	,	1 3 2		د ا).	**
235	Cenon Royo Cano		.*		Superior	x	. [د [د	3.00	1 3 ,	•	>>	.]	
236	» Nicolás Lópaz Folgado		3		Elemental	3 3	2 a 8		1 2 2 2	•			•
237	> Tomás Alcoso Martio			,	lidem	·	2 3 3	•	1 2118		:	1	
238	Tomás Garcia González		•	1	Idom	1 2 1	" · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1 2 6	1	1 .		
239	 José María Maside Fernández Eusebio Barragán Micaya 			} ;			"		1 2 3			·	*
241	* Florencio Esteba Justa		,		ldem	, ,	4 , 3	,	1 2 8				•
242	» Higinio Garcia Pernández				ldemIdem		8 «	x .	1 2 8	•	. L	1.	•
243			[_	\ • '	Idem	·¶ № }	» { ″	~	1 1 2 2	*			*
244	Alberto Barberá Botella				Saperior Elemental	" "	7 7		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			<u>}</u> .	7
245 246	» Domingo Ramos Martinez » Arturo Garcia Pontanillas			1 :	HOPTH	.11 201 1.1	الملح احداد	D 7	∭il il'i	1		1	•
247	> Casto Alverez Diez		;	;	I tem.	الولوال	الالداد	,	1 1 2			1	1
248	Luis Pérez Martin)	\	Superior Elemental	∄լ∫ չի	1 3 1	» ·	3 > 24		•	ì	7-
249	Carles Gomez Azoar			,	Elemental	· » »	* • »	» •			;	1	:
250	» Valentin Soriano Moreno		,	` .	idem	444	1 * 1	2	2 7 24	11		1	7
251	 Enrique Petrón Briones Emilio Cubero Fernández 		1 :	*	Idem		11 11 11	,	i i i			1	7
252 253			1 ~	;	D. superior		9 9		1 2	,)	1	•
254	» Sebastián Martin Martin	•		,	Superior	. • •		, ,	1 1 7 8	i >			>
255	 Juan Antonio Gamello Montes 	•			Elemental	·] • •	기하다	A		P	•	1	:
256				•	Idem	1 2 2	걸게이	*	a 11 20		1:	{	•
257	 Francisco Toris Rodriguez Francisco Villarino Arias 				Idem		111	*	W 1 1 1 2			1.	,
258 259	Amando Fernández Hierre		1 5		Elemental			,	1111	31 •		į	>
260	Ricardo Govanes Melgarejo			1 3	D superior		2 2					ţ	> .
261	Bmilio Diaz Sanchez)	Elemental	.∥ •} »	> 2 2	∍ ∥ . • .	» 10 2.		•	}	>
262			1		Idem	111	겠어지	∍ ∥ >	*				•
263	 Perfecto González Alvarez Luje Martin González 			•	Idem	1111	7 7 1	* • • •	Alioni			1 .	7
264 265					Idem				1 1101				•
266 266				;	Idsu	.∦ » l		,	10			ł	•
267	 Everisto Hidalgo Martio 	∤			Superior	11	» , ,	•	10	•		1	3
268	➤ Tomás Sandovai Alonso	.	•	.] > ⊢	Elemental	111	기기기	A .	3 10 2 9 2		, ,		
269	Julian Bécares Pérez		*.)	Idem D. alemental Blemental	1 1 1	경인함	4	3 8 2		1 .	ĺ	
270 271	Miguel Rodriguez Gil Alberte Garcia Rabanal			1:	Riemental	11 11 11					,	.	•
271					ldem D. Elemental	11.1	4 3 3		1 1 71	1	1		>
072	* Eugenio Romero Garcia		1	1 1	n Riemental .	اجادا	» , , ,		a 6 2	7 ×	>	1	>

ż	4
١	1

			Sueldo mayor		En propie			Servicios interiuos	1	RSCU			
NOMBRES Y APELLIDOS	Recuela que desempañan	Provincia	dis- trutado	Título que poseen		19000000	nes aprobadas		per		es b <u>robens</u>	DOTAFIÉS	OBSERVACIONES
			Pereiss		Mones.	Mages.		Magos.				Perstas	
D. Buxiquio Garcia Diez			 *	D. elemental				8 19	1				,
Manuel Hidalgo Alvarez				D. elemental Idem		ر اد ادا <u>:</u>	,	s 6 16				l .	
· Francisco Ezequiel Aloneo	,	<i>)</i>		Elemental Idem		وادادا		» 6[[4]				,	,
a Antonio Soler Marti	•			Idem	الدادا	4 4 4 4		8 3	ľ			i .	ļ >
a Gregorio Ullan Guarde		•	, • > • . •	Lieun				a 5 25	j .	,) .	; »
» Manuel Lames González	. >	•		Idem. Idem. Idem. Idem. D. elemental. Elemental. D. elemental.		(a a s	,	5 25		, ,		>)
* Cipriaco Garela Martia		•	. a.	Idem	(a a a	} [: { x ≥	, a	1 5 25				3	.
» Refael Garcis Garcia	>	20		Idem	2 2 2	7 2 2		1 5 17	ļ		•	,) >
» Constantine Rodriguez Pernandezi	. •	•	•	D. elemental		1 3 4 3	>	5	ļ				,
» Segundo Marinas Grande	5 .			Elemental		1 1 1 1	n :	1 5 3				(>)
> Primitivo Sparez Blanco	•	•	* · * · *	D. elemental		1 2 2	>	s 5 2					}
Virginio Polo Martin	. •	into tarangan ka	•,	Klemental	∦≯∤∞¥	4 4 4 4		7 E 1	·			»	,
» Cosme Santiago Sastre				Idem	[[*] *[·	* * *]. >	2 5 2	1				.•
» Mannel Bort Lanza		in in E∎n Min	>.	Idem	>	2 2 2		× 4 24	!			{ *	(·
Acdrés Rodriguez López				ldem Liem	5 5			4 15) »	ļ .
Tomás Sanz Vázquez Manuel Soler Brotons Juan Rubio Parrills	•			[11em	[· [3] ·	[24] Y	•	4 18		•			
Manuel Soler Brotons	•	7.		Superior Elemestal	> > ;) » »	>	1 4 2					•
. 4027 7000 7 25500 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	_	•	. 1	Elemeatal	1 1	a a .ı	•	1 1 16			٠	J ») >
> Primitivo Garcio Garcia				fdem Certdo. apritud.	a[a] x	>(>		» . 20				١.	ļ ,
> Domingo Lers Gil	•			Certdo, apritud.	a a	1 1 2		10 2	ì			₃	} •
» Juan Antonio Ordás Villa		•.	36.1	ldem]] a [a [c	-> 3 >		9 8 9	l .			J .	,
. Bernardo Garcia Sote		>		Idem	1 1 2 1	1 2 2 1	• 1	9 2 24	1) •)
Baldomero Abella Abella			•	ldea	1 -1 -1 -2	* * *		8 2 1	l				
» Calixto Garcia			i. ∎	idem] a a a	د اد اد		6, 2 23				•	,
» Gregorio Fercandez Miguel	•	•	>	Idem	4 4 5	د (د ا∞ ا،	3	5 114	l.				
» Tomás Monroy Garcia				Idem	2 2 2			4 1 2	 	>	-	(»	
» Ildefonso Alvarez Puenta		•	a, .	Idem	د [م (د. [1 2 2 2	.	2 10 29	ľ .) >	,
» Atauasio Cabo Perrero	> j	•		Idem	3 A 1		2	2 5 17				>)
. Valentia Martinez				Lerico, aptitud. Idem	* 1 1	ı 1 1 1 2	•	2 2 23	ļ.		•	{ *	
» José Maria Fernández Carral		•						1 5 10	1) »
➤ Santiago Gómez Rodriguez	, ,			idem	1 P 2	3 3 7 .	3.	1 4 24					l ,
Santiago Gomez Routiguez Antonio Remos Martinez Ruperto Porces	•			IdemIdem	• • •	၍ ⊃ a a	. >	1 1 6				1 1	ĺ
		*)	IdemIdem	ر إحادا	1 2 1 2	,	» 10 20		,			i -
➤ Atanasio González Diez				Idem	2 2 2	<u> </u>		2 7119	1	. `ъ		i s	1 -
> Cecilio Blanco Cabezae		•		Separior Blemental Idem	3 × 3	1 2 1 2	•	أمراد إد	1	,		29	1 5
> Santiago Andrade Alonso	•		,	Elemental	s s .	1 2 2		اد اهاد					
» Serafin Prados Ortega	•	•		Idem		> - -	. 3	3 3 7					1
» Monnel Pérez Diéguez				D. elemental	يلورارا	وإدادا	. . !	أماماما	1 .			1 .	I .

EXCLUIDOS

			Por hallarse bajo la acción de un proceso por falsedad de documento púb Por computarse un año más de servicios de los que le corresponden.	li c o.
	9 .	Antonio Marcial Robles	Fáltale certificación de buena conducts. Carece de reintegro la instancia.	·
į	5 ×	Domingo Osrcia Martinez	No conouerdan las fechas de nombramiento, poseción y cese. No justifica nombramiento legal para la Escuela que desempeña.	
j	·		Por enmiendas y raspaduras en la hoja de servicios, sin salvar.	
1		Joan Francisco García Delgado . Teodoso Pérez Lozano	No tionen titulo perfecional	
- 13	il .	José Cotonat Lambola		

5.—Conclusión de la adición al Bolerín Oriczal correspondiente al día 4 de Septiembre de 1907.

			1
61	D.	Vicente Alvarez Estévez	Carece de autorización anficiente la hoja de servicios.
1.4		Manbai (darcia Alvaras	1
18	2	Serefin Rodriguez Rodriguez	
18	*	José M. Malo Establés	Per solicitar é tener la boja de servicios certificada fuera del pla
17	•	Claudio Lopez Sebestián	
18		José Maria Mallor	<u> </u>
19	>	Angel Malo de las Heras	For tener certificada la hoja de servicios fuera del plazo.
20	,	Agapito Gil Cuesta	
21		Cacino Diez de Caso,,,,,,,,	
22	30	Manuel Calzada Alvarez	
23	,	José Viñgela Guarido	A instancia propia, renunciando sus derechos en el concurso.
24	,	Padro Marco Marco	A lestancia propia, renduciando sus derechos en el concurso.
45		Fernando Muniz Rodriguez	
26		Marcos Antón Carnicero	
		Domingo Dominguez Mertinez	

ADVERTENCIAS

1.º A los aspirantes que acreditan servicios en propiedad autes de la expedición del titulo protesional, co se los computan como teles, sino à contar desde la fecha de éste, según está prevenido en las órdenes de la Superioridad de 18 de Moyo de 1900 y 24 de Enero de 1908.

2. Asimismo ne se computau como so propiedad los servicios prestados por los conceptantes que hayan besta el depúsito para la expedición del titulo profesional, siéndules de aboue so concepto de interinos, con-

forme á las citadas disposiciones. Del mismo modo son considerados como interinos los servicios de Muestros propuestos y que regular de su de la fecta de expedición de squél.

3.º Con arregio al art. 1.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904, los Masstros y Masstros propuestos y que regulados, perderán las Escuelas que es hallen desempeñando, de no posesionerse del cargo en el plazo reglamentario, aumociándose las vacantes en el concurso siguiente.

4. Los aspirantes propuestos en otra provincia con preferencia á esta, se servirán manifestario el Rectorado, si no lo hubieran hecho, durante el plazo de quince dias, é contar después de la publicación de las propuestes en el Boustin Osiciau, término concedido por el Reglamento para la presentación de reclamaciones, si las hubiere.

5. Rebajantas do entegoria las Escuelas de cubiles de Cabilles de los Oteros y Ocero, en virtud de la Real orden de 19 de Junio último, han sido provietas cano lucompletas mixtas y sueldo de 500 pesetes, según se munció en este periódico oficial de 15 de Julio pasado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Oviedo 28 de Agosto de 1907.—El Vicerrector, A. Sela.